

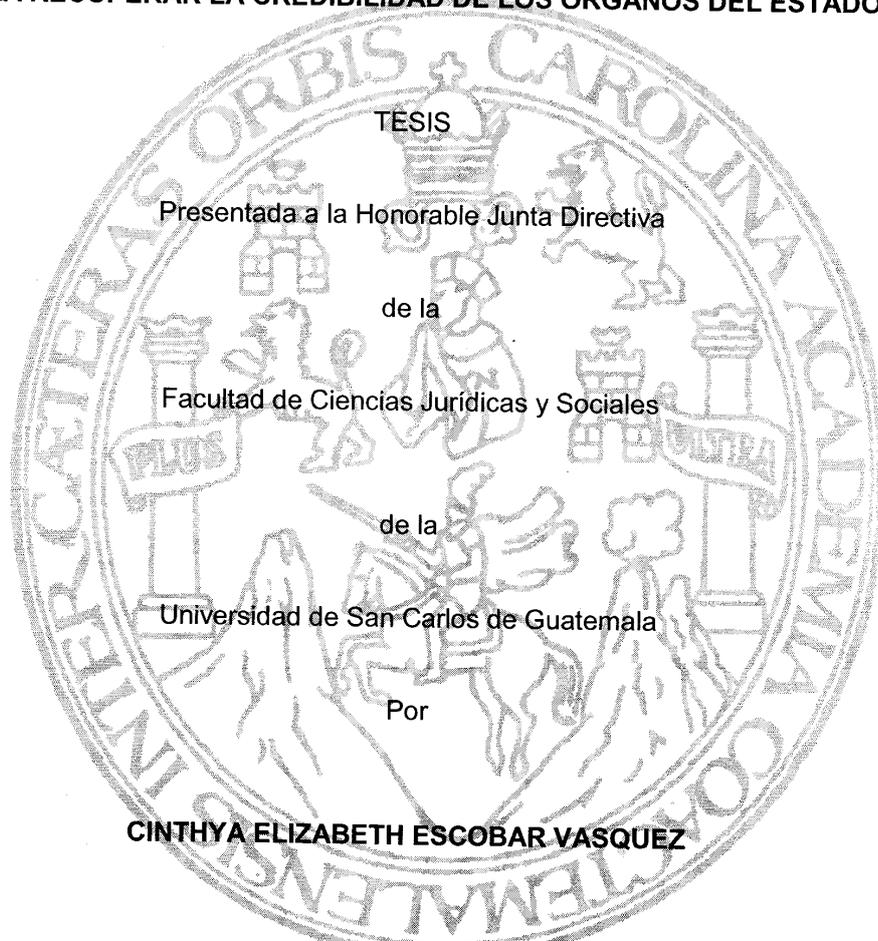
**NECESIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA JUDICIAL COMO MEDIO EFECTIVO  
PARA RECUPERAR LA CREDIBILIDAD DE LOS ORGANOS DEL ESTADO**



**CINTHYA ELIZABETH ESCOBAR VASQUEZ**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA JUDICIAL COMO MEDIO EFECTIVO  
PARA RECUPERAR LA CREDIBILIDAD DE LOS ORGANOS DEL ESTADO**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**CINTHYA ELIZABETH ESCOBAR VASQUEZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
Y LOS TITULOS PROFESIONALES DE ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, agosto 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**DECANO:** Lic. Avidán Ortiz Orellana  
**VOCAL II:** Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
**VOCAL III:** Lic. Luis Fernando López Díaz  
**VOCAL IV:** Br. Modesto José Eduardo Salazar Diéguez  
**VOCAL V:** Br. Pablo José Calderón Gálvez  
**SECRETARIA:** Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN  
TECNICO PROFESIONAL.**

**PRIMERA FASE:**

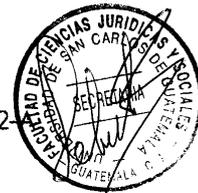
Presidente: lic. Cesar Augusto López López.  
Secretario: licda. María del Carmen Mancilla Girón.  
Vocal: Lic. Byron René Jiménez Aquino.

**SEGUNDA FASE:**

Presidente: Lic. Rodolfo Giovanni Celis López.  
Secretario: Lic. Ronald David Ortiz Orantes.  
Vocal: Lic. Jaime Rolando Monte alegre.

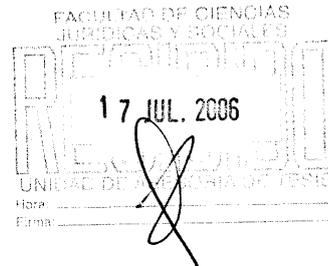
**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Lic. Carlos Enrique Aguirre Ramos  
6 ave. 0-60 Zona 4. Torre Profesional II 6to. nivel oficina 612  
Tel. 23351617



Guatemala 10 de julio del 2006

Licenciado  
Marco Tulio Castillo Lufin  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de hacer de su conocimiento que procedí a asesorar el trabajo de tesis de la bachiller: CINTHYA ELIZABETH ESCOBAR VÁSQUEZ, carné No. 200015610, expediente No. 69-06, intitulado: "NECESIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA JUDICIAL COMO MEDIO EFECTIVO PARA RECUPERAR LA CREDIBILIDAD DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO".

En cuanto al tema investigado, leí detenidamente cada capítulo los cuales se interrelacionan entre sí, además se utilizan los métodos correctamente, las conclusiones y las recomendaciones son congruentes; la bibliografía utilizada es la adecuada.

Dicha investigación puede ser motivo de amplia discusión y constituye un aporte muy significativo para conocer la realidad actual existente en nuestra sociedad guatemalteca.

En virtud de lo expuesto, y después de realizar las correcciones necesarias al índice y a los capítulos de la tesis y en mi calidad de asesor de la misma, emito DICTAMEN FAVORABLE para su discusión y aprobación en el Examen General Público de Tesis.

Atentamente,

Licenciado. Carlos Enrique Aguirre Ramos  
Asesor de Tesis  
Col. 3426

**Carlos Enrique Aguirre Ramos**  
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, G.A.



**UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, dieciocho de julio de dos mil seis.

Atentamente, pase al (a) **LICENCIADO (A) HUGO ROBERTO SAAVEDRA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (a) estudiante **CINTHYA ELIZABETH ESCOBAR VÁSQUEZ**, Intitulado: **"NECESIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA JUDICIAL COMO MEDIO EFECTIVO PARA RECUPERAR LA CREDIBILIDAD DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

  
**LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUJÁN**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**



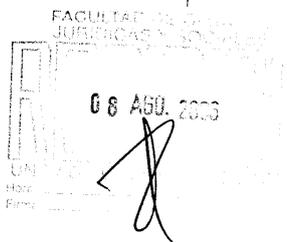
cc. Unidad de Tesis  
MTCL/slh

Lic. Hugo Roberto Saavedra  
7ª. Avenida 10-35 Z. 1  
Tel. 22777200 - 58697032



Guatemala 8 de agosto de 2006

Licenciado  
Marco Tulio Castillo Lutín  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

Por este medio, tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de informarle que procedí a revisar, el trabajo de tesis de la bachiller: CINTHYA ELIZABETH ESCOBAR VÁSQUEZ, camé No. 200015610, intitulado: "NECESIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA JUDICIAL COMO MEDIO EFECTIVO PARA RECUPERAR LA CREDIBILIDAD DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO", según resolución emanada por su digno cargo.

En relación al tema investigado, procedí a dar lectura detenidamente a cada uno de los capítulos de la tesis, pudiendo observar que los mismos tienen una interrelación que determina el contenido del tema relacionado.

La bachiller en la redacción de su trabajo de tesis, utilizó una metodología adecuada, las conclusiones y recomendaciones son las correctas, así como la bibliografía utilizada es la apropiada; por lo que el tema en referencia constituye un aporte significativo para nuestra sociedad guatemalteca.

En virtud de lo expuesto, después de realizar las correcciones necesarias al índice y capítulos de la tesis, en mi calidad de revisor de la misma, DICTAMINO FAVORABLEMENTE el trabajo relacionado, para que pueda continuar con su tramitación correspondiente.

Atentamente,

  
~~Lic. Hugo Roberto Saavedra~~  
ABOGADO Y NOTARIO  
Licenciado, Hugo Roberto Saavedra  
Revisor de tesis  
Col. 3832



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, quince de marzo del año dos mil siete.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante CINTHYA ELIZABETH ESCOBAR VÁSQUEZ, Intitulado "NECESIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA JUDICIAL COMO MEDIO EFECTIVO PARA RECUPERAR LA CREDIBILIDAD DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO" Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/ech





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Todo poderoso, fuente de sabiduría, por guiarme en todos los momentos de mi vida y darme fuerzas para lograr alcanzar esta meta.
- A MIS PADRES:** Marco Tulio Escobar y Elizabeth Vásquez de Escobar por su amor y paciencia, por enseñarme mis primeras letras y apoyarme incondicionalmente en todo. Que Dios los bendiga siempre por ese gran amor que día a día ellos me manifiestan.
- A MI ESPOSO:** Saul Antonio Gámez S. por apoyarme, por ser tan comprensivo y porque se que en tus oraciones pedias siempre que Dios me permitiera alcanzar el éxito.
- A MIS HIJOS:** Cesia Abigail, Marco Antonio y a quien viene en camino porque son el regalo maspreciado que nuestro Dios nos ha dado, espero que esto sea para ustedes un ejemplo, de que todo lo podemos lograr si vamos de la mano de Dios.
- A MIS ABUELOS:** Erasmo Romery Vásquez (+)  
Elva Jesús Delgado de Vásquez (+)  
Adelina Escobar.  
Gracias por su amor y sus consejos.
- A MIS TÍOS:** Con Amor.
- A MIS PRIMOS:** Por compartir conmigo grandes momentos.



**A MIS AMIGOS:** Por ser tan especiales y por ser de bendición a mi vida.

**A:** Los profesionales del Derecho por compartir sus conocimientos y alentarme a buscar nuevas metas cada día.

**A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por haberme permitido mi desarrollo a nivel académico.

**A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala.

## ÍNDICE



Introducción.....

### CAPÍTULO I

1.	La corrupción, intimidación y violencia en el sistema de justicia de Guatemala.....	01
1.1.	Corrupción en el sistema de justicia guatemalteco.....	01
1.2.	Definición de corrupción.....	02
1.3.	Diversas conductas y prácticas relacionadas con la corrupción en el sistema de justicia guatemalteco.....	03
1.4.	Factores generadores de altos índices de corrupción en el sistema de justicia de Guatemala.....	05
1.4.1.	La mala organización.....	05
1.4.2.	El incumplimiento de las normas sustantivas y procesales.....	06
1.4.3.	Deficiencia en el debido control y fiscalización del sistema judicial.....	08
1.5.	Esquema de los factores generadores de corrupción en el sistema de justicia.....	11
1.6.	La intimidación actual existente en el sistema de justicia.....	12
1.7.	La violencia en la sociedad guatemalteca.....	13

### CAPÍTULO II

2.	El fortalecimiento del sistema de justicia mediante la división de las funciones jurisdiccionales y administrativas.....	19
2.1.	Separación de las funciones jurisdiccionales de las funciones administrativas.....	19
2.2.	La concentración de responsabilidades en la Corte Suprema de Justicia.....	20



2.3.	Problemática derivada de la concentración de funciones administrativas y jurisdiccionales en el Organismo Judicial.....	29
2.4.	Problemática derivada de la concentración de funciones administrativas y jurisdiccionales en el Ministerio Público.....	32
2.5.	Existencia de una administración de justicia eficiente, expedita y moderna.....	37
2.5.1.	Inadecuada formación y capacidad del personal .....	41
2.5.2.	Educar al personal para la debida organización de labores.....	41
2.5.3.	Existencia de una adecuada estructuración del personal.....	41
2.5.4.	Establecimiento preciso de funciones administrativas.....	42
2.5.5.	Distribución equilibrada de labores.....	42
2.5.6.	Fijar normas procesales claras.....	43
2.5.7.	Control de los casos.....	43
2.5.8.	Determinación de normas expeditas, eficientes y transparentes.....	44
2.5.9.	Observancia de las atribuciones conferidas a los oficiales y auxiliares fiscales.....	44
2.5.10.	Ayuda de orden técnico.....	44
2.5.11.	La debida centralización de labores administrativos.....	45
2.5.12.	La correcta distribución de los recurso financieros.....	45
2.5.12.1.	Diversas alternativas indispensables para la correcta distribución de recursos financieros del sistema de justicia de Guatemala.....	47

### CAPÍTULO III

3.	La importancia de la carrera judicial para fortalecer el sistema de justicia en Guatemala.....	51
----	--	----



3.1. La carrera judicial.....	52
3.2. Apertura de la carrera judicial.....	52
3.3. La debida permanencia en el cargo.....	53
3.4. El nombramiento de la carrera judicial.....	54
3.5. Nivel aceptable de profesionalidad.....	55
3.6. La selección de candidatos para la realización de funciones judiciales con base en méritos.....	56
3.7. Remuneración de la carrera judicial.....	57
3.8. Formación continúa.....	57
3.9. Institucionalización del sistema.....	58
3.10. Regulación legal de la carrera judicial.....	59
3.11. Administración de la carrera judicial.....	59
3.12. La debida independencia judicial.....	60

#### CAPÍTULO IV

4. La necesidad de fortalecer la escuela de estudios judiciales y la unidad de capacitación del Ministerio Público en Guatemala para el debido fortalecimiento del sistema judicial y recuperación de la credibilidad de los órganos del Estado de Guatemala.....	65
4.1. Bajos niveles profesionales en la capacitación de justicia.....	65
4.2. Diversos factores generadores de baja capacidad del personal encargado de manejar el sistema judicial.....	67
4.3. La capacidad realizada en las instituciones.....	68



4.4. Esquema de la problemática actual relativa a la capacitación llevada a cabo en las instituciones del sistema judicial.....	69
4.5. Forma de operar de la capacitación.....	70
4.6. Planteamiento y ejecución de la actividad de capacitación.....	73
4.7. Selección de jueces y fiscales.....	74
4.8. Importancia de la escuela de estudios judiciales y su problemática actual existente en Guatemala.....	75
4.9. Desarrollo de una estrategia formativa por parte de la escuela de estudios judiciales.....	76
4.10. Esquema del diseño institucional para una debida capacitación por parte de la Escuela de Estudios Judiciales en Guatemala.....	78
4.11. La Unidad de Capacitación y Recursos Humanos del Ministerio Público.....	79
4.12. Esquema de las diversas funciones de la unidad de capacitación y recursos humanos del Ministerio Público.....	81
4.13. El fortalecimiento del sistema judicial para la recuperación de la credibilidad de los órganos del Estado de Guatemala.....	82
CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES.....	87
BIBLIOGRAFÍA.....	89

## INTRODUCCIÓN



El actual trabajo de tesis permite analizar y conocer una de las más grandes debilidades estructurales del Estado de Guatemala, consistente en la inadecuada administración de justicia actual existente, por lo que es necesario llevar a cabo reformas a dicho sistema de administración de justicia, para así revertir la ineficacia, eliminar la corrupción, garantizar la libertad de acceso a la justicia, la independencia judicial, la imparcialidad en la aplicación de la justicia, la autoridad ética, la probidad y la total modernización del sistema judicial guatemalteco.

El fortalecimiento del sistema de justicia no ha sido posible debido a que la profundidad y el impulso del mismo han estado manejados de manera inadecuada por las distintas instituciones.

Es indispensable y fundamental la promoción de una visión en conjunto, en la cual el Ministerio Público, el Organismo Judicial y el Instituto de la Defensa Pública Penal son las piezas indispensables y fundamentales para el servicio a la justicia; desarrollando sus actividades proporcional y simultáneamente; vinculando a su vez a la Policía Nacional Civil y a la Dirección General del Sistema Penitenciario como un apoyo a las mismas.

Es importante afianzar la seguridad jurídica de nuestra sociedad guatemalteca mediante el sistema de garantías, el cual es fundamental para hacer realidad las libertades, para consolidarse y resguardarse; asimismo, para que exista certeza jurídica al aplicar la ley; hecho con el cual se da el debido respeto a los derechos humanos de las personas;



y también se determinan reglas claras y bien establecidas para el desarrollo de nuestra sociedad guatemalteca.

La hipótesis formulada fue comprobada al determinar la importancia de fortalecer el sistema de justicia en el país; para así recuperar la desconfianza de la ciudadanía guatemalteca en lo relacionado a la falta de credibilidad actual existente en los órganos del Estado guatemalteco.

El trabajo fue dividido en cuatro distintos capítulos a conocer; el primero trata acerca de la corrupción, intimidación y violencia que existe en el sistema de justicia del país, los factores que generan la corrupción y la violencia actual en la sociedad; el segundo capítulo nos indica la importancia de dividir las funciones jurisdiccionales de las administrativas en Guatemala, la problemática derivada de la concentración de funciones administrativas y jurisdiccionales en el Ministerio Público; el tercer capítulo se refiere a la importancia de fortalecer el sistema de justicia en Guatemala mediante la utilización de la Carrera Judicial para la existencia de profesionales capaces, la administración de la carrera judicial y la independencia judicial; el cuarto capítulo da a conocer la importancia de la Escuela de Estudios Judiciales y de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, en lo relacionado a la debida capacitación que debe existir como coadyuvante de la recuperación de la credibilidad de los órganos del Estado de Guatemala como también los factores generadores de la baja capacidad del personal encargado de manejar el sistema judicial.

## INTRODUCCIÓN

El actual trabajo de tesis permite analizar y conocer una de las más grandes debilidades estructurales del Estado de Guatemala el cual consiste en la inadecuada administración de justicia actual, por lo que es necesario llevar a cabo reformas a dicho sistema de administración de justicia, para así revertir la ineficacia, eliminar la corrupción, garantizar la libertad de acceso a la justicia, la independencia judicial, la imparcialidad en la aplicación de la justicia, la autoridad ética, la probidad y la total modernización del sistema judicial guatemalteco.

El fortalecimiento del Sistema de Justicia no ha sido posible debido a que la profundidad y el impulso del mismo han estado manejados de manera inadecuada por las distintas instituciones.

Es indispensable y fundamental la promoción de una visión en conjunto, en la cual el Ministerio Público, el Organismo Judicial y el Instituto de la Defensa Pública Penal son las piezas indispensables y fundamentales para el servicio a la justicia; desarrollando sus actividades proporcional y simultáneamente; vinculando a su vez a la Policía Nacional Civil y la Dirección General del Sistema Penitenciario como un apoyo a las mismas.

Es importante afianzar la seguridad jurídica de nuestra sociedad guatemalteca mediante el sistema de garantías, el cual es fundamental para hacer realidad las libertades, para consolidarse y resguardarse; asimismo, para que exista certeza jurídica al aplicar la ley; hecho con el cual se da el debido respeto a los derechos humanos de las personas; y

también se determinan reglas claras y bien establecidas para el desarrollo de nuestra sociedad guatemalteca.

La hipótesis formulada fue comprobada al determinar la importancia de fortalecer el Sistema de Justicia en el país; para así recupera la desconfianza de la ciudadanía guatemalteca en lo relacionado a la falta de credibilidad actual existente en los órganos del Estado Guatemalteco.

El trabajo fue dividido en cuatro distintos capítulos a conocer; el primero trata acerca de la corrupción, intimidación y violencia que existe en el Sistema de Justicia del país, los factores que generan la corrupción y la violencia actual en la sociedad, el segundo capítulo nos indica la importancia de dividir las funciones jurisdiccionales de las Administrativas en Guatemala, la problemática derivada de la concentración de funciones administrativas y jurisdiccionales en el Ministerio Público; el tercer capítulo se refiere a la importancia de fortalecer el Sistema de Justicia en Guatemala mediante la utilización de la Carrera Judicial para la existencia de profesionales capaces, la administración de la carrera judicial y la independencia judicial, el cuarto capítulo da a conocer la importancia de la Escuela de Estudios Judiciales y de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, en lo relacionado a la debida capacitación que debe existir como coadyuvante de la recuperación de la credibilidad de los órganos del Estado de Guatemala como también los factores generadores de la baja capacidad del personal encargado de manejar el sistema judicial.

# **CAPÍTULO I**

## **1. La corrupción, intimidación y violencia en el Sistema de Justicia de Guatemala**

El fortalecimiento del Sistema de Justicia en Guatemala es fundamental; como coadyuvante en el combate y eliminación de la corrupción y de todos aquellos factores de orden estructural que se encargan de favorecerla y que permiten que no exista credibilidad por parte de la población guatemalteca en el Sistema de Justicia.

### **1.1 Corrupción en el Sistema de Justicia guatemalteco**

Dicha problemática, analizada desde el punto de vista económico de la difusión de prácticas corruptas en el sistema judicial guatemalteco, conlleva a graves perjuicios de tipo económico para nuestra sociedad debido a la distorsión de las políticas de orden público.

Graves son los daños que puede ocasionar la corrupción, en los países en desarrollo como el nuestro, debido a los efectos devastadores de la misma sobre el imperio de las leyes, sobre el derecho de propiedad y derechos humanos.

En lo relacionado al Sistema de Justicia, debe destacarse la íntima vinculación existente de la corrupción con el Sistema de Justicia y lo influyente de la misma para dificultar el fortalecimiento de las instituciones que integran el Sistema de Justicia, así como la falta de credibilidad de los integrantes de la sociedad en dicho sistema, por lo que es de vital importancia la proposición de mejoras para un adecuado fundamento de la justicia en Guatemala.

Es bastante difícil, analizar la problemática existe, relacionada a la Corrupción en el Sistema de Justicia en Guatemala, debido a que dicha actividad por la naturaleza con la que la misma cuenta, tiende a encubrir sus actividades mediante protagonistas que acatan llevando a cabo una preservación de las prácticas que realizan. Por ello, la determinación, amplitud del fenómeno y de las manifestaciones propias del mismo, es bastante complejo.

La corrupción afecta gravemente a nuestra sociedad guatemalteca, es un problema tanto a nivel social como del Organismo Judicial, siendo la misma la que le ocasiona una mayor problemática al mismo. También las fuerzas de seguridad y el Ministerio Público resultan afectados por el fenómeno de la corrupción. También en los tribunales de justicia existen altos índices de corrupción.

## **1.2 Definición de Corrupción**

La corrupción, es aquella que se aleja totalmente de las obligaciones

existentes de carácter público, debido a intereses familiares, personales o de amigos; o bien por la obtención de beneficios de orden social o económico violándose con la misma norma al utilizar determinadas influencias con fines personales.

Es aquella que surge donde una persona tiene a ventaja de contar con el monopolio que ejerce, sin ningún tipo de restricción normativa o legal, o sea de manera discrecional, actuando de manera poco visible, sin transparencia ni obligación de encontrarse sometido a algún control a la rendición de cuentas.

Al respecto, la autora Ackerman, al referirse a la corrupción, nos señala que: “Un acto de corrupción implica la violación de un deber posicional. Quienes se corrompen transgreden, activa o pasivamente y provocan la transgresión de algunas de las reglas que rigen el cargo que ostentan a la función que cumplen”.<sup>1</sup>

### **1.3 Diversas conductas y prácticas relacionadas con la corrupción en el Sistema de Justicia guatemalteco**

A continuación se indican las distintas prácticas y conductas que se relacionan con actos de corrupción en el Sistema de Justicia guatemalteco:

---

<sup>1</sup> Fuente: Ackerman, Susana. **La corrupción y los gobiernos: Causas, consecuencias y reformas.** Pág. 125.

- Existencia de exacciones ilegales.
- Los magistrados y jueces, como mecanismos de prisión utilizan sus decisiones en relación a los trámites y diligencias.
- Tráfico de influencias.
- Son aceptados incentivos en dinero para el aceleramiento de las resoluciones y la adopción de medidas procesales distintas.
- Se realizan pagos para evitar un proceso.
- Se realizan pagos para evitar un proceso.
- Se realizan pagos para poder incautar bienes.
- Se extravían memoriales y expedientes de manera dolosa.
- Se realizan pagos para adoptar medidas cautelares.
- Realización de pagos para manejar y llevar a cabo las notificaciones en perjuicio o para beneficiar a una de las partes.
- Facilidad de elección del juez interviniente.
- Adulteración dolosa de los efectos incautados bajo custodia y de las pruebas.

## **1.4 Factores generadores de altos índices de corrupción en el sistema de justicia de Guatemala**

A continuación se dan a conocer los diversos factores que generan altos índices de corrupción en el sistema de administración de justicia de Guatemala.

### **1.4.1 La mala organización**

Entre los factores organizacionales que generan la existencia de elevados niveles de corrupción, es importante mencionar los que a continuación se indican:

- Inexistencia de comunicación, coordinación e información entre los organismos del Estado guatemalteco.
  
- Se favorece la delegación de funciones en el Ministerio Público y en el Organismo Judicial.
  
- Las funciones se concentran en la Corte Suprema de Justicia.
  
- Los jueces y magistrados no cuentan con independencia externa e interna.
  
- No existen suficientes mecanismos transparentes de nombramiento y de selección de fiscales, magistrados y jueces.

- Inexistencia del recurso humano apropiado y capaz.
  
- Deficiencia en las políticas salariales; debido a que el Estado guatemalteco al asignarle a sus funcionarios salarios bajos, reconoce entonces de manera tacita que dichos salarios serán completados por dichos funcionarios como ellos mismos puedan; con dicha actitud se asume de manera implícita la corrupción.
  
- Inexistencia de criterios objetivos claros para asignar casos.
  
- Inexistencia del desarrollo de las Carreras Policiales, Fiscal y Judicial.
  
- Falta de medios adecuados y de equipos técnicos de investigación en la Policía Nacional Civil y el Ministerio Publico.

#### **1.4.2 El incumplimiento de las normas sustantivas y procesales**

“El Organismo Judicial, en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia conforme la Constitución Política de la República y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país”.

“Para cumplir sus objetivos, el Organismo Judicial no está sujeto a subordinación alguna, de ningún organismo o autoridad, sólo a la constitución Política de la República y las leyes. Tiene funciones jurisdiccionales y

administrativas, las que deberán desempeñarse con total independencia de cualquier otra autoridad: Las funciones jurisdiccionales del Organismo Judicial corresponden fundamentalmente a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales, que a ella están subordinados en virtud de las reglas de competencia por razón del grado. Las funciones administrativas del Organismo Judicial corresponden a la presidencia administrativas subordinadas a dicha Presidencia.

Los órganos que integran el Organismo Judicial tendrán las funciones que Le confiere la Constitución Política de la República, las leyes y los reglamentos así como las que le asignen otras leyes”:

A continuación se dan a conocer los diversos factores que general el incumplimiento de las normas sustantivas y procesales generadoras de violaciones al Sistema de Justicia guatemalteco:

- Existencia de limitaciones al aplicar el principio de inmediación procesal y de oralidad.
  
- Existencia de normas aplicadas supuestamente de manera supletoria entre la Ley del Organismo Judicial y los Códigos Procesales con la consiguiente discrecionalidad y confusión de aquellos criterios para resolver asuntos relativos a nulidad y competencia.

- Excesivo tiempo de duración de los procesos.
- Organización deficiente del sistema encargado de las notificaciones.

### **1.4.3 Deficiencia en el debido control y fiscalización del Sistema Judicial**

La ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala nos indica que: “Supervisar los Tribunales de la República es función de la Presidencia del Organismo Judicial y también la ejercerá cada tribunal con respecto a los de grado inferior que le está directamente subordinados. En el ejercicio de esta función de supervisión el Presidente del Organismo Judicial puede designar, por nombramiento público o privado, el personal necesario para ejercerla. También puede comisionar a un Magistrado o Juez para inspeccionar determinado Tribunal o expediente.

Para realizar esta función de supervisar los Tribunales, el Presidente del Organismo Judicial tendrá como dependencia específica a la Supervisión General de Tribunales, confiada a un Supervisor General y al demás personal que a juicio de la Presidencia sea necesario, adicionalmente a lo cual podrá requerir la colaboración de abogados litigantes.

La supervisión se realizara mediante visitas de inspección que deberán se practicadas a todos los Tribunales, periódicamente, para obtener información

directa sobre el curso de los negocios, lo relativo a la pronta y cumplida administración de justicia, la forma en que los Tribunales sean atendidos por los titulares y empleados y la conducta que observen, para lo cual los funcionarios o empleados que ejerzan la supervisión podrán oír directamente a los Jueces, Secretarios y Auxiliares de la Administración de justicia, así como a abogados y particulares.

Además la supervisión se realizara sobre expedientes en trámite y sobre expedientes fenecidos para determinar la recta y cumplida administración de justicia, la capacidad y prontitud de los Jueces y Magistrados en el ejercicio de sus funciones, la imparcialidad con que son tratados los negocios judiciales que ante ellos se tramitan y la observancia de los plazos y formalidades esenciales del proceso.

Cuando se trate de expedientes fenecidos, la Presencia del Organismo Judicial puede integrar comisiones de Abogados de reconocido prestigio para dictaminar sobre los mismos, pudiendo para el efecto requerir la colaboración del colegio de Abogados y Notarios, en la formación de comisiones de calificación.

El funcionario o empleado que realice actividades de supervisión levantarlas actas y formulara las recomendaciones del caso. Cuando tales recomendaciones sean para sancionar al funcionario o empleado supervisado, las actas se enviaran, en copia certificada, a la Presidencia del Organismo Judicial, para que esta, según sea el caso, sancione directamente la falta,

requiera de la Corte Suprema de Justicia la emisión del acuerdo de suspensión o remoción respectivo, o promueva la solicitud al Congreso de la República de remoción del Magistrado cuando fuere el caso.

En ejercicio de sus funciones, la Supervisión General de Tribunales tendrá las más amplias facultades de investigación. Si como resultado de la misma se presumiera la comisión de un hecho delictivo, se hará la denuncia correspondiente a los tribunales competentes.

El presidente del Organismo Judicial podrá dictar las resoluciones y disposiciones de administración y disciplina que fueren necesarias y, además, reglamentara, por medio de acuerdo, todo lo relacionado con la Supervisión de Tribunales.

Si se presentaren quejas por la forma en que se tramita un expediente, por la conducta de los miembros de un tribunal, la Supervisión General de Tribunales deberá investigar directamente la denuncia, sin limitar su actuación a pedir que se le traslade el expediente o que se le informe”.<sup>2</sup>

Existe un alto grado de deficiencia en el adecuado control y fiscalización del sistema judicial y de la administración de justicia en el país debido a:

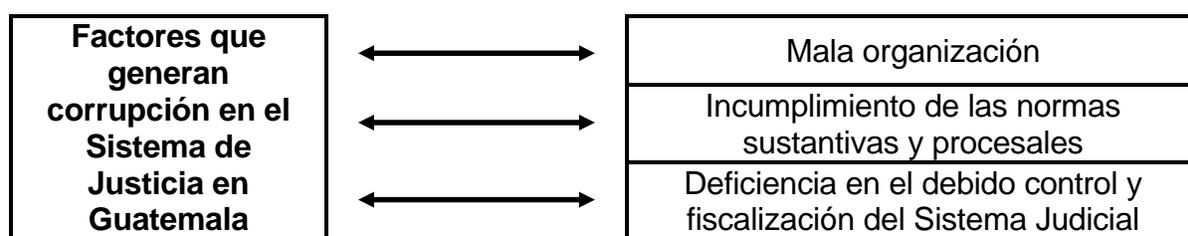
---

<sup>2</sup> Fuente: Zepeda López, Raúl. **Las prácticas y percepciones del recurso de la violencia en Guatemala.** Pág. 16.

- Inexistencia de un catálogo de control y fiscalización de las faltas y sanciones administrativas; así como de un procedimiento para que las responsabilidades de los funcionarios se hagan efectivas.
- Falta de un adecuado funcionamiento de las instancias encargadas de controlar el desempeño de las actividades que realiza el Ministerio Público y el Organismo Judicial, así como también de todo el personal administrativo que labora en dichas instituciones.
- Entrenamiento y formación insuficientes de los trabajadores del Ministerio Público y del Organismo Judicial para el debido desarrollo de mecanismos de investigación en casos donde exista corrupción.

### 1.5 Esquema de los factores generadores de corrupción en el Sistema de Justicia

El siguiente esquema, muestra los factores que generan un mayor nivel de corrupción en el Sistema de Justicia de nuestra sociedad guatemalteca<sup>3</sup>:



<sup>3</sup> Fuente: Zepeda López, Raúl. **Las prácticas y percepciones del recurso a la violencia en Guatemala** Pág. 16

## **1.6 Intimidación actual existente en el Sistema de Justicia**

La intimidación es otro de los problemas graves condicionales de la debida administración de justicia; o sea aquella forma de obstaculizar los procesos amenazando los abogados, a los testigos y a quienes operan el sistema judicial en Guatemala.

Es aquella que se lleva a cabo de manera indirecta o directa, provocando ilegítimamente daño a una tercera persona; ya sea en lo relacionado a actuaciones en vinculación con el proceso, en fallar en un determinado sentido, en llevar a cabo acusaciones por una determinada conducta, en dejar a un lado la promoción de un proceso penal, en comparecer o no como testigo o bien en declarar como testigo en un sentido determinado. Dichas amenazas intimidantes pueden también ser encubiertas o equivocadas.

Dicha conducta se encuentra bien generalizada; y es de tales actuaciones de las cuales los propios magistrados y jueces piden protección. La intimidación se distingue de la corrupción; ya que en la primera no se busca obtener beneficios personales; ni se realiza una actividad lucrativa.

Con la intimidación se degrada la debida administración de justicia que debiera existir en Guatemala al comprometer la garantía del debido proceso, reduciéndose con ello la imparcialidad e independencia del juez y el derecho de todo ciudadano guatemalteco a determinar mediante el sistema judicial el

alcance y límites de sus obligaciones y derechos, basándose en nuestra Carta Magna y en el derecho internacional de los derechos humanos.

La presencia de dicha intimidación y la certeza de que la misma llegue a realizarse es un elemento constitutivo que conspira en contra de la consolidación del sistema judicial guatemalteco.

Para enfrentar dicha problemática, el congreso de la República de Guatemala, aprobó la Ley de Protección de Sujetos Procesales y Persona vinculadas a la administración de justicia penal; la cual se encuentra vigente desde el mes de enero de 1997. Pero, la aplicación de la misma ha ocurrido escasamente, además de que ha encontrado problemas financieros y administrativos para poder practicarse.

## **1.7 La violencia en la sociedad guatemalteca**

El autor Baro nos indica que: “La violencia presenta múltiples formas: estructural, interpersonal, educativos, institucional, física, moral.....”.<sup>4</sup>

Por su parte, el autor guatemalteco Zepeda López nos indica que: “La violencia se expresa como la acción o conjunto de acciones que alteran y

---

<sup>4</sup> Fuente: Baro, Ignacio Martin. **Acción e ideología**. Pág. 365.

perjudican el normal desarrollo de las personas. Como una coacción que se ejerce por medio físico o morales para alterar la voluntad personal y obligar a la persona o grupo afectado a actuar en función de criterios establecidos por otra persona o grupo.<sup>5</sup>

“La persona, funcionario, grupo o sector que ejerce o incurre en hechos de violencia normalmente o reconoce el exceso de sus actos o las consecuencias indeseables de los mismos. De manera que junto a los hechos de violencia se perfila un discurso que la justifica y que desdibuja los niveles de responsabilidad personal o grupal.

Indiscutiblemente, la violencia es uno de los problemas más graves que Guatemala atraviesa en la actualidad. La cultura de violencia se encuentra en la base del comportamiento de los ciudadanos que no se dedican a realizar actividades delictivas, pero que, en nuestro país; se tiende a valerse la utilización de un medio violento, con la finalidad de obtener aquello a lo cual se cree que se tiene el derecho.<sup>6</sup>

La violencia y la delincuencia se encuentran íntimamente ligadas. En nuestro país la delincuencia se entiende como aquella practica llevada a cabo de manera habitual que acostumbra valerse de un alto nivel de violencia que desde el punto de vista instrumental es totalmente innecesaria, o sea como forma

---

<sup>5</sup> Fuente: Zepeda López, Raúl **Ob. Cit.**, pág. 18

<sup>6</sup> **Ibíd.** Pág. 20.

destinada a permitir el objetivo del delito. Pero, al lado el ciudadano delinque ya que ayuda a un recurso violento de manera ocasional.

La explicación, de la delincuencia como el producto social concreto no debe terminar con el hecho de examinar la forma en que funciona la justicia penal, ya que es equivoco identificar los orígenes y motivos de la delincuencia de manera particular, y de la violencia, de manera general, con todos los imperfectos existentes en la administración de justicia guatemalteca. La problemática actual de violencia requiere de la realización de acciones globales, que vayan a raíz, para erradicar dicho fenómeno.

No cabe duda, que la falta de castigos incrementa desmedidamente el número de infracciones cometidas, pero, por ello no existe la posibilidad de establecer relaciones causales y excluyentes entre ambas situaciones. En cada sociedad en un determinado momento, se generan niveles y formas delictivas, no solo por motivos de la insuficiencia y falta de sanciones, sino que también por factores que se han generado en la sociedad.

Cabe hacer mención, de que en las distintas sociedades existentes se pueden observar una serie de diversos comportamientos con carácter delictivo en los cuales se da la intervención de distintos límites influyentes sobre el grado y naturaleza de la criminalidad, y que frecuentemente, son el fenómeno de orden delincuencial, y que con ello se están escondiendo otros distintos problemas de la sociedad, generalmente económicos o políticos.

En Guatemala se presta muy poca atención a la situación de determinados asuntos propios a la sociedad y del país que han generado delincuencia a través de opciones políticas adoptadas mediante acción u omisión, siendo el más notorio de los mismos la pobreza en sus diversas manifestaciones existentes en la sociedad guatemalteca.

Actualmente, existe una alarmante difusión de las distintas formas de violencia colectiva encaminadas a cuestionar las diversas decisiones tomadas por los poderes legítimos del país o de manera directa al no conocerlas mediante el aplicar sanciones individuales.

Muchos ciudadanos guatemaltecos coaccionan a los funcionarios y autoridades del país. A nivel municipal, se han generado conflictos de orden social por denuncias de corrupción.

También, la justicia por mano propia se ha caracterizado durante los últimos años, manifestándose mediante distintos comportamientos entre los que destaca el linchamiento. Dicho fenómeno deriva de los distintos factores que a continuación se indican:

- Los procesos de catarsis de la colectividad en los cuales las comunicaciones en las que la violencia se convirtió en cotidiana y que ahora es utilizada para satisfacer creencias y valores del grupo social.

- Falta de confianza que existe en las instituciones que se encuentran encargadas de la seguridad de la población guatemalteca y de la debida administración de la justicia del país.
- Los lideres y organizaciones locales manipulan a la sociedad guatemalteca.
- Se utilizan procedimientos producto de costumbres no formales, reglas de derecho oficial y nuevos ritos.
- Diversas apreciaciones relacionadas a la aplicación de sanciones, debido a las diferencias económicas y culturales existentes.



## **CAPÍTULO II**

### **2. El fortalecimiento del Sistema de Justicia mediante la división de las funciones jurisdiccionales y administrativas**

En Guatemala, es de importancia para el Sistema de Justicia, separar las funciones jurisdiccionales de las administrativas para un adecuado descongestionamiento de labores.

#### **2.1 Separación de las funciones jurisdiccionales de las funciones administrativas**

A los jueces, fiscales y magistrados en Guatemala, no les es posible prestar una justicia cumplida y pronta, mientras ocupen la mayor parte de su tiempo disponible en atender asuntos administrativos, como los relativos a la adquisición de insumos, al mantenimiento de lugares físicos y manejo del personal.

El régimen de la organización de labor judicial y la gran cantidad de trabajo, llevan al juez a la concentración de labores que no pertenecen al trabajo Jurisdiccional; dicha concentración es el factor que retrasa las gestiones, y permite que se asigne trabajo a funcionarios que no se encuentran autorizados para que lleven a cabo funciones inherentes a la jurisdicción, como lo son los secretarios y los oficiales.

## 2.2 La concentración de responsabilidades en la Corte Suprema de Justicia

La ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la república de Guatemala, en su Artículo 54 nos indica que:

“Corte Suprema de Justicia son atribuciones administrativas de la Corte Suprema de Justicia.

- a) Ser el órgano superior de la administración del Organismo Judicial.
- b) Informar al congreso de la República, con suficiente anticipación de la fecha en que vence el período para el que fueron electos los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cortes de Apelaciones, así como de las vacantes que se produzcan, para la convocatoria de la Comisión de Postulación a que se refiere la Constitución política de la República.
- c) Tomar protesta de administrar pronta y cumplida justicia a los magistrados y jueces previamente a desempeñar sus funciones.
- d) Nombrar, permutar, trasladar, ascender, conceder licencias, sancionar y remover a los jueces, así como a los secretarios y personal auxiliar de los tribunales que le corresponda. La remoción de un juez procede: se observe conducta incompatible con la dignidad aneja a la judicatura, cuando la Corte Suprema por votación acordada en mayoría absoluta del total de sus miembros, estime que la

permanencia del Juez en el ejercicio de su cargo es inconveniente para la administración de justicia; y en los casos de delito flagrante.

La suspensión de los jueces será acordada por periodos no mayores de treinta días, para proceder a investigar una conducta del juez de que se trate cuando tal conducta sea sospechosa de negligencia o ilegalidad salvo el caso de antejuicio.

- e) Solicitar al Congreso de la República, la remoción de los magistrados de la Corte de Apelaciones y demás tribunales colegiados, por los mismos casos, forma y condiciones en los que procede la remoción de los jueces. El Congreso de la República decidirá en sesión ordinaria, sobre la remoción que le hubiere sido solicitada, en la misma forma y procedimiento de cuando se elige.
- f) Emitir los reglamentos, acuerdos y órdenes ejecutivas que le corresponden conforme a la ley, en materia de las funciones jurisdiccionales confiadas al Organismo Judicial así como en cuanto al desarrollo de las actividades que le confiere la Constitución Política de República de Guatemala y esta ley. Los reglamentos y acuerdos deben ser publicados en el diario oficial.
- g) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Organismo Judicial, treinta días antes del inicio de su vigencia, debiendo informar de ello al Congreso de la República, será anual coincidiendo con el año fiscal. Podrá modificar al Presupuesto originalmente aprobado por razones de conveniencia al servicio de

administración de justicia, a que está obligado. Podrá establecer mecanismos que permitan la agilización de la ejecución presupuestaria, para la pronta y cumplida administración de justicia.

- h) Cuidar que la conducta de los jueces y magistrados sea la que corresponde a las funciones que desempeñan y con ese objeto dictar medidas o resoluciones disciplinarias.
- i) Conceder licencia al Presidente hasta por dos meses; a los magistrados del mismo Tribunal cuando exceda de quince días; asimismo, a los demás magistrados cuando exceda de treinta días. En casos especiales podrá prorrogarse ese tiempo criterio de la Corte Suprema de Justicia. Las licencias por periodos menores deberán ser concedidas por el Presidente.
- j) Ejercer la iniciativa de ley, formulando los proyectos.
- k) Asignar a cada Sala de la Corte de Apelaciones los Tribunales de Primera Instancia cuyos asuntos judiciales debe conocer.
- l) Distribuir los cargos de los magistrados que deban integrar cada tribunal colegiado, al ser electos.

- m) Cuando lo considere conveniente o a solicitud de parte interesada, pedir informe sobre la marcha de la administración de justicia y si procediere, dictar medidas disciplinarias o de otra naturaleza que sean pertinentes.
- n) Establecer tasas y tarifas de los servicios administrativos que se prestaren.
- o) Establecer sistemas dinámicos de modificación en los ramos y territorios que señala el acuerdo respectivo, a efecto de agilizar procedimientos y efectuar las notificaciones en el plazo señalado en la ley.
- p) Organizar sistemas de recepción de demandas para los ramos y territorios que se señalen en el acuerdo correspondiente, con el objeto de garantizar una equitativa distribución de trabajo entre los tribunales respectivos. La distribución deberá hacerse dentro de las 24 horas de recibida la demanda.
- q) Las demás que le asignen otras leyes”.

En la Corte Suprema de Justicia existe concentración de responsabilidades, lo cual ha generado una serie de efectos totalmente negativos, siendo los mismos los que a continuación se dan a conocer:

- Existencia de dificultades serias para llevar a cabo una eficaz administración y para construir políticas institucionales.

- Aparecimiento de una actitud o tendencia dirigida a una cultura de subordinación y verticalidad, que arriesga la independencia del criterio de los magistrados y jueces, y por ende, el derecho a poder ser juzgados imparcialmente.
  
- Burocracia en el trabajo de carácter administrativo.
  
- Excesivo trabajo de carácter administrativo.

En relación a las atribuciones asignadas al presidente del organismo Judicial; la Ley del Organismo Judicial, Decreto numero 2-89 del Congreso de la República en su Artículo 55 nos indica que:

“Son atribuciones del Presidente del Organismo Judicial:

- a) Nombrar, permutar, trasladar, ascender, conceder licencias, sancionar y destituir a los funcionarios y empleados administrativos que le corresponda.
  
- b) Emitir acuerdos, circulares, instructivos y ordenes. Toda disposición de observancia general del Organismo Judicial deberá ser publicado en el diario Oficial.
  
- c) Solicitar informes sobre la marcha de la administración de justicia.

- d) Autenticar las firmas de los funcionarios del Organismo Judicial y de los notarios cuando así se proceda.
- e) Ser el órgano de ejecución del presupuesto del Organismo Judicial; cuidar de la adecuada programación y realización de la inversión de sus recursos financieros; aprobar todo contrato civil, mercantil o administrativo, independientemente de su cuantía o duración, podrá firmar o designar al funcionario que ha de firmar el o los contratos respectivos
- f) Firmar los documentos de egresos que afecten partidas del presupuesto del Organismo judicial, lo cual deberá hacerse sin demora.
- g) Tramitar y resolver la liquidación de conmutas cuando sea procedente, así como hacer la relajación de las penas cuando concurran los requisitos que exige el Código Penal u otras leyes.
- h) Ejercer, otorgar o delegar la representación de Organismo Judicial en las compras y contrataciones en que este participe, de acuerdo con las formalidades que para tales negociaciones establece la ley.
- i) Imponer sanciones.
- j) Acordar la organización administrativa para la adecuada y eficaz administración del Organismo Judicial.

- k) Ser el órgano de comunicación con los otros Organismos del Estado.
- l) Librar la orden de libertad de los reos que hayan cumplido sus condenas de privación de libertad.
- m) Ordenar al traslado y distribución de los reos condenados a penas privativas de libertad.
- n) Ejercer la dirección superior del personal del Organismo Judicial.
- ñ) Celebrar por sí o por medio del empleado o funcionario que designe, los contratos relacionados con el servicio de la administración de justicia.
- o) Cualesquiera otras necesarias o convenientes a una buena y eficaz administración, aunque no estén especificadas en esta u otras leyes.
- p) Bajo su supervisión, delegar parcialmente y/o en forma específica en un o varios Magistrados o funcionarios del Organismo Judicial sus atribuciones administrativas, revocar dichas delegaciones. Tales delegaciones no implican que el Presidente quede impedido de ejercer directamente las atribuciones delegadas si lo estima conveniente.

- q) Crear las dependencias administrativas que demande la prestación del servicio de administración de justicia, de igual manera podrá disponer la estructura organizativa de la administración del Organismo”.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 214 nos indica que:

“Integración de la Corte Suprema de Justicia. La Corte Suprema de Justicia se integra con trece magistrados, incluyendo a su presidente, y se organizara en las cámaras que la misma determine. Cada cámara tendrá su presidente.

El presidente del Organismo Judicial lo es también de la Corte Suprema de Justicia cuya autoridad se extiende a los tribunales de toda la República.

En caso de falta temporal del Presidente del Organismo Judicial o cuando conforme a la ley no pueda actuar o conocer, en determinados casos, lo sustituirán los demás magistrados de la Corte Suprema de Justicia en el orden de su designación”.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 215 nos indica que:

“Elección de la Corte Suprema de Justicia. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por el Congreso de la república para un periodo de cinco años, de una nomina de veintiséis candidatos propuestos por una comisión de postulación integrada por un representante de los Rectores de las Universidades del país, quien la preside, los Decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y sociales de cada Universidad del país, un número equivalente de representantes electos por la Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y por igual número de representantes electos por los magistrados titulares de la Corte de Apelaciones y demás tribunales a que se refiere el Artículo 217 de esta Constitución.

La elección de candidatos requiere del voto de por lo menos las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

En las votaciones tanto para integrar la Comisión de Postulación como para la integración de la nomina de candidatos, no se aceptara ninguna representación.

Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegirán, entre sus miembros, con el voto favorable de las dos terceras partes, al presidente de la misma, el que durara en sus funciones un año y no podrá ser reelecto durante ese período de la Corte”.<sup>(sic)</sup>

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 216 nos indica que:

“Requisitos para ser magistrado de la Corte Suprema de justicia. Para ser electo magistrado de la Corte Suprema de justicia, se requiere, además de los requisitos previstos en el Artículo 207 de esta Constitución, ser mayor de cuarenta años y haber desempeñado un periodo completo como magistrado de la Corte de apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad, o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años”.<sup>(sic)</sup>

### **2.3 Problemática derivada de la concentración de funciones administrativas y jurisdiccionales en el Organismo Judicial**

Actualmente, se le dedica demasiado tiempo a las labores administrativas que no son relevantes, Tampoco se cumple a cabalidad con determinadas obligaciones administrativas que deben cumplirse.

También, es dedicado tiempo innecesario a actividades de orden jurisdiccional que son innecesarias y dicha desorganización existente atenta en contra de la debida optimización del esmero del trabajo del juez.

En muchas ocasiones, los jueces y magistrados tienen que trabajar fuera del horario que tienen establecido para poder llevar a cabo sus labores. Ello,

debido a que los mismos no cuentan con una carga de trabajo bien equilibrada entre los diversos tribunales del Sistema de Justicia lo que genera para algunos una excesiva cantidad de trabajo.

Además, existe entre el personal, una organización deficiente por lo que resulta ser insuficiente la cantidad de tribunales existentes en comparación la carga judicial; además de ser excesivo el numero de laborantes que se encuentran asignados a cada uno. Dicha estructuración lleva de manera indispensable y necesaria a la delegación administrativa; admitiendo de manera tacita que el juez no lleve a cabo todas las tareas de orden jurisdiccional de que no se encuentre en las audiencias y que no pueda tomar las decisiones pertinentes.

Algunos jueces, y en especial los de competencia en materia civil, sugieren que en el lugar de aumentar la cantidad de oficiales que tienen a su cargo, sean creados nuevos juzgados, debido a que con el aumento de los mismos, únicamente es descargada la labor que llevan a cabo los otros oficiales resultando con ello incrementado el trabajo de los jueces.

Los mismos jueces se encargan del transporte de mobiliario y equipo, debido a que no existe una adecuada infraestructura de apoyo; lo cual genera lentitud en el trabajo; volviéndolo a su vez impersonal y sumamente pesado.

En nuestra sociedad guatemalteca contamos con una total inexistencia de normas claras y bien establecidas en lo relativo a la asignación de labores de orden administrativo; por lo que se debiera de destacar la importancia de tomar en cuenta las normas vigentes relativas a dicha asignación de labores: debido a que las mismas son generadoras de confusión debió a la supuesta existencia de atribuciones existentes entre el juez y secretario.

Dichas atribuciones, anteriormente anotadas, se ejercen por los secretarios; quienes en determinadas situaciones se aprovechan de las ambigüedades que tiene el sistema para alejarse de adoptar decisiones que sean conflictivas, las cuales por consiguiente recaen en los jueces.

Por otro lado, de manera frecuente, el juez debe encargarse de la intervención de asuntos de la orden administrativos, ya que a los secretarios casi no se les atienden sus solicitudes debido a la inferioridad jerárquica con la que cuentan. O sea que resulta común tanto el juez como el secretario llevan a cabo atribuciones de carácter administrativo por considerar los mismos ser responsables de dichas atribuciones.

También, ocurre que el juez interviene en actividades administrativas de poca relevancia, ya que existen determinadas actividades que pueden ser ejecutadas por otros funcionarios y no por los jueces; ya que requieren la ocupación de una gran cantidad de tiempo de los mismos.

Al respecto, la ley del Organismo Judicial, Decreto numero 2-89 del congreso de la República de Guatemala, en su artículo 68 nos indica que:

“Obligaciones personales de los jueces. Los jueces recibirán por si todas las declaraciones y presidirán todos los actos de prueba. El Secretario y Oficial que los practiquen será solidariamente responsable con el Juez o Magistrado del contenido de los mismos a cuyo efecto en el acta deberá consignarse su nombre. El presidente del a corte Suprema de Justicia podrá delegar esta función en uno de los magistrados del tribunal, de preferencia que pertenezca a la cámara que conozca del asunto.

Los jueces están obligados a leer y estudiar las actuaciones por sí mismos y son responsables de los daños que causen por omisión, ignorancia o negligencia”.

#### **2.4 Problemática derivada de la concentración de funciones administrativas y jurisdiccionales en el Ministerio Público**

“Corresponde al Ministerio Público el ejercicio de la acción penal. Por ello, debe realizar una investigación previa que le permita determinar si se permite con lugar o no a ese ejercicio y, de ser asa, contra quien dirigirse esa acción. Solamente cuando se ha ejercido la acción penal en sentido estricto, mediante la formulación de una acusación en contra de un imputado, surge la

función del Organismo Judicial de juzgar para conducto de los tribunales competentes”.<sup>7</sup>

El Ministerio Público no puede realizar la investigación en cualquier forma, pues su función no es la de acusador de ultranza sino investigador de la verdad, velando siempre por el cumplimiento estricto de las leyes y, como tal, actuando con imparcialidad, objetividad y legalidad”.<sup>8</sup>

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 251 que:

“El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica.

El Jefe del Ministerio Público será el fiscal General de la república y le corresponde el ejercicio de la acción penal pública. Deberá ser abogado colegiado y tener las mismas calidades que los magistrados de la Corte suprema de justicia y será nombrado por el Presidente de la república de una nómina de

---

<sup>7</sup> Ministerio Público, **Guía práctica del Investigador criminalista**, Pág. 17

<sup>8</sup> **Ibíd.**

seis candidatos propuesta por una comisión de postulación, integrada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien la preside, los Decanos de las Facultades del Derecho o de Ciencias Jurídica y Sociales de las Universidades del país, el presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y el Presidente del Tribunal de Honor de dicho Colegio.

Para la elección de candidatos se requiere del voto de por lo menos las dos terceras partes de los miembros de la comisión.

En las votaciones, tanto para integrar la Comisión de Postulación como la integración de la nomina de candidatos, no se aceptara ninguna representación.

El fiscal General de la Nación durara cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de <justicia. El Presidente de la República podrá removerlo por causa justificada, debidamente establecida”.

El Ministerio Publico, al igual que el Organismo Judicial debe desconcentrar las actividades que lleva a cabo, mediante la debida separación de las funciones jurisdiccionales de las administrativas.

Actualmente, existen actividades de orden administrativo que no son ampliadas, tal como lo podemos ver claramente con el Libro de Registro Único,

con el cual se limita la correcta sistematización de la carga de labores y por ende de una planificación consecuente.

También, existe una ausencia en el Ministerio Público de una política institucional y de normas claras precisas, de objetivos bien determinados y claros relativos a materia de evaluación del personal. La evaluación no es utilizada como un medio para el mejoramiento de la institución.

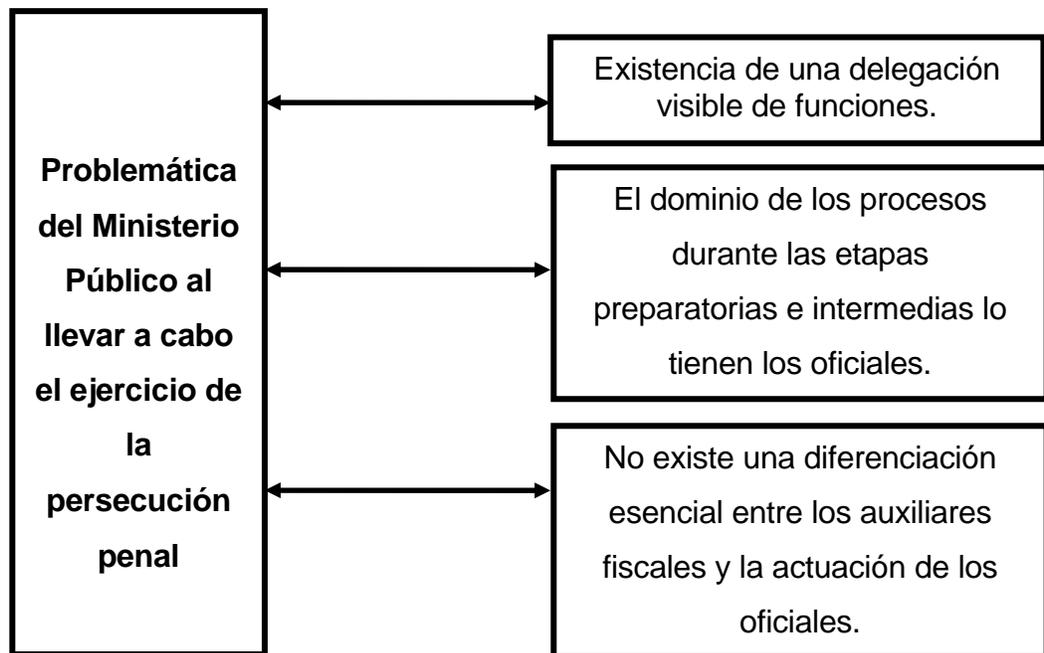
Tampoco, existe un sistema de sanciones de faltas administrativas del personal que sea bien claro. Lo mismo conduce a la utilización del sistema de traslados. Dicho sistema de traslados es llevado a cabo mediante la administración central y su utilización, como una vía de liberarse para aquellos casos en donde existe algún grado de conflictividad, únicamente consigue que el problema se mantenga, generando los efectos colaterales que a continuación se indican:

- Inexistencia de incentivos
  
- Incertidumbre para el personal que no conoce el procedimiento, fundamento y criterio a utilizar para los traslados.
  
- Vacíos de Personal
  
- Sobrecarga en el trabajo de los fiscales que no son traslados.

La mayoría de los traslados que se realizan afectan a los fiscales y no al Personal administrativo. Dicho elemento atenta contra el debido desempeño que deben llevar a cabo los operadores de justicia en Guatemala.

No existen normas racionales y precisas relacionadas con las vacaciones para no permitir falta del personal que afecte el ejercicio de la función.

La mayor problemática del Ministerio Público, puede observarse muy claramente al examinar la realización de las actividades específicas que el mismo lleva a cabo, o sea aquellas propias del ejercicio de la persecución penal, siendo las mismas las que a continuación se indican en el siguiente esquema<sup>9</sup>:



---

<sup>9</sup> Fuente: Zepeda López, Raúl. **Ob. Cit.**, Pág. 23.

## **2.5 Existencia de una administración de justicia eficiente, expedita y moderna**

La ley del Organismo Judicial Decreto numero 2-89 del congreso de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 57 que:

“La justicia se imparte de conformidad con la constitución Política de la República y además leyes que integran el ordenamiento jurídico del país.

La función jurisdiccional se ejerce con exclusividad absoluta por la corte Suprema de justicia y por los demás tribunales establecidos por la ley, a los cuales le corresponde la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. La justicia es gratuita e igual para todos.

Ninguna otra autoridad podrá intervenir ni interferir en la administración de justicia.

Los Organismos del Estado, sus dependencias y entidades autónomas y descentralizadas deberán prestar a los Tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Igual obligación tiene los particulares”.

Para que exista un sistema de administración de justicia eficiente y moderna, se deben tomar en cuenta los aspectos que a continuación se indican en nuestra legislación vigente.

La ley del Organismo Judicial Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 58 que:

“La jurisdicción es única. Para su ejercicio se distribuye en los siguientes órganos:

- a) Corte Suprema de Justicia y sus Cámaras.
- b) Corte de Apelaciones
- c) Magistratura coordinadora de la jurisdicción de menores y de los tribunales de menores.
- d) Tribunal de lo contencioso – administrativo.
- e) Tribunal de segunda instancia de cuentas.
- f) “Se suprime.
- g) Juzgados de primera instancia.
- h) Juzgados de menores.
- i) Juzgados de paz, o menores.

j) Los demás que establezca la ley.

En la denominación de Jueces o tribunales que se empleen en las leyes, quedan comprendidos todos los funcionarios del Organismo Judicial que ejercen jurisdicción, cualquiera que sea su competencia o categoría”

La ley del Organismo Judicial Decreto numero 2-89 del Congreso de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 60 que:

“Los jueces y magistrados que se consideren inquietados o perturbados en su independencia lo pondrán en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, dando cuenta de los hechos al tribunal competente para seguir el procedimiento adecuado, sin perjuicio de practicar por si mismos las diligencias estrictamente indispensables para asegurar la acción de justicia y restaurar el orden jurídico.

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 140 que:

Guatemala es un estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo”.

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 141 que:

La Soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos es prohibida.

La Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 142 que:

El Estado ejerce plena soberanía, sobre:

- a) El territorio nacional integrado por su suelo, subsuelo, aguas interiores, el mar territorial en la extensión que fija la ley y el espacio aéreo que se extiende sobre los mismos;
- b) La zona contigua del mar adyacente al mar territorial, para el ejercicio de determinadas actividades reconocidas por el derecho internacional; y
- c) Los recursos naturales y vivos de lecho y subsuelo marinos y los existentes en las aguas adyacentes a las costas fuera del mar territorial, que constituyen la zona económica exclusiva, en la extensión que fija la ley, conforme la práctica internacional".

### **2.5.1 Adecuada formación y capacidad el personal**

La inexistencia de un adecuado dominio y conocimiento mínimo que se requiere para el ejercicio de la función juncial, lleva a que la misma se desenvuelva de manera muy lenta, e inclusive conlleva al estancamiento del servicio.

De primero se debe prestar atención a seleccionar a los jueces, fiscales y magistrados y posteriormente brindarles una formación adecuada.

### **2.5.2 Educar al personal para la debida organización de labores**

Es de relevancia, la educación de magistrados, jueces y fiscales en relación a los criterios que les permitan a los mismos la ordenada organización del trabajo que realizan, evitándose con ello la pérdida del tiempo ocurrida por la inexistencia de normas precisas y claras relacionadas con este tema. Se les debe entrenar en relación a la atención de consultas y atención al público.

### **2.5.3 Existencia de una inadecuada estructuración del personal**

Actualmente, en el Ministerio Público y en el Organismo Judicial, existe una desproporción numérica visible entre los auxiliares y de los titulares de las funciones, lo que favorece el fenómeno de delegación de dichas funciones. A ello. Se le debe buscar una solución; ideando unidades funcionales que le den un

desaliento a dicho comportamiento, la forma de operar puede verse ayudaría a través de la provisión de instrumentos de informática y técnicos adecuados con lo cual se aumenta el trabajo de los funcionarios encargados de la administración de justicia, limitándose con ello la necesidad de recurrir a la ayuda de personal administrativo, haciéndose posible la personalización del trabajo jurisdiccional.

#### **2.5.4 Establecimiento preciso de funciones administrativas**

Por funcionarios subalternos son desarrolladas las funciones administrativas, por la ambigüedad existente en las normas. Debido a ello, es necesario establecer de manera precisa la atribución de dichas funciones administrativas a los subalternos encargados, lo cual trae consigo obligatoriamente el debido reforzamiento de dicho rol en los oficiales administrativos del Ministerio Público y en los secretarios del Organismo Judicial. El encargado de asignarle las tareas administrativas a los oficiales es el Fiscal General de la República de Guatemala.

#### **2.5.5 Distribución equilibrada de labores**

Actualmente, existe una distribución desigual relativa a labores asignadas entre las diversas unidades con las que cuenta el Organismo Judicial.

Para solucionar dicha problemática es importante el establecimiento de alternativas confiables y eficientes que permitan el establecimiento de dichos

desequilibrios, mediante la utilización de criterios objetivos de distribución carga de labores que permitan un equilibrio, de manera que se encarguen de desalentar la mora y la delegación de funciones en la administración de justicia en Guatemala.

### **2.5.6 Fijar normas procesales claras**

Se deben fijar las normas procesales, a aquellos lineamientos en los cuales se delegan decisiones que son de trámite, y cuya firma es un impedimento para atender a las decisiones importantes. Al lado de ello, se debe generalizar al oralidad en todos los procesos del Sistema de Justicia de Guatemala.

### **2.5.7 Control de los casos**

Es importante la implementación de alternativas claras y precisas relativas a evaluaciones periódicas, siempre dentro del marco de una política institucional que se encargue de tomar en cuenta sus resultados para ascensos, mejoras y promociones.

Para ello, se debe diseñar un sistema confiable de seguimiento y asignación de los casos, el cual permita poder medir efectivamente la cantidad de labores, con el fin de corregir y posibilitar una planificación seria y bien equilibrada.

### **2.5.8 Determinación de normas expeditas, eficientes y transparentes**

Dichas normas expeditas, eficientes, transparentes y claras son de utilidad e importancia para alejar a todos aquellos funcionarios no capaces que tienen establecidas o que se encuentran llevando actitudes con negligencia; tal y como sucede con el Ministerio Público con aquellos traslados conducidos por el mismo.

### **2.5.9 Observancia de las atribuciones conferidas a los oficiales y auxiliares fiscales**

Es importante la promoción, observancia y cumplimiento de las normas para un adecuado ejercicio de labores por parte de oficiales y auxiliares fiscales; no tomando en cuenta cualquier interpretación realizada por los jueces.

Las atribuciones de los auxiliares fiscales deben ser ampliadas; así como también la reducción de las atribuciones de los oficiales administrativos, eliminándose con ello la realización de funciones de orden técnico por parte de los oficiales administrativos.

### **2.5.10 Ayuda de orden técnico**

El esfuerzo por proporcionar información accesible y centralizada en materia jurisprudencial y legislativa debe ser incrementada, debido a que la inexistencia actual en nuestra sociedad y centralizada complica la búsqueda,

quita tiempo para llevar a cabo los pronunciamientos y afecta la calidad y veracidad de la misma.

#### **2.5.11 La debida centralización de labores administrativos**

Las tareas administrativas deben transferirse a órganos que se encarguen de llevar a cabo servicios que sean comunes y con carácter exclusivamente administrativo, para así llevar a cabo una desconcentración de labores en nuestra sociedad guatemalteca.

#### **2.5.12 La correcta distribución de los recursos financieros**

Es de importancia la correcta distribución de los recursos de orden financiero para la reducción del costo de los servicios o bien que coadyuven a la prestación del servicio de justicia con los recursos que ya existen y de los cuales se tenga disponibilidad.

En Guatemala, actualmente al hablar de la adecuada distribución de los recursos financieros, contamos con bastantes imperfectas y deficiencias que no permitan una adecuada administración de justicia y confiabilidad en los órganos del Estado guatemalteco, siendo dichas deficiencias las que a continuación se indican:

- No existe una planificación, ya que el Sistema de Justicia de Guatemala no se encarga de la planificación de sus labores, sino que se encarga de decidir de manera cotidiana, frente a los problemas que se generen. Tampoco, se encarga de determinar políticas en beneficio del crecimiento de los recursos financieros, ni se encarga de la prevención de futuros cambios.
- Inexistencia de un sistema de información que sea confiable y que permita la determinación precisa la organización. Por ello, no se pueden determinar las presentes o futuras necesidades de orden financiero.
- No existe una planificación del presupuesto. No se utiliza el presupuesto como un instrumento para planificar institucionalmente el Sistema de Justicia. El presupuesto tampoco es elaborado basándose en los distintos informes de las diversas unidades de orden administrativo conformadoras del Sistema de Justicia; debido a ello no se da a conocer de manera adecuada las diversas necesidades que en su conjunto tienen las instituciones encargadas del Sistema de Justicia de Guatemala.
- Inexistencia de políticas en beneficio del personal, en relación a la evaluación, control, selección y formación del mismo.
- Inexistencia de políticas en beneficio del personal; en relación a la evaluación, control, selección y formación del mismo.
- Ausencia de una desagregación del presupuesto adecuado por rubros, lo cual limita a contar con un adecuado control de los gastos y un correcto conocimiento de los mismos.

- Problemas relacionados con la política salarial debido a la existencia de salarios bajos, de injustificadas brechas existentes entre cargos judiciales de mayor rango y los de menor rango; así como diferencias de salario poco significativas entre los funcionarios jurisdiccionales y los empleados de la administración.
- Deficiencia en el sistema de apoyo, debido a que el acceso a la información que debe ser constitutiva de la base para una adecuada distribución y asignación de los recursos existente, se dificulta debido a los sistemas bastantes deficientes de archivo y registro.
- Existencia de una alta centralización y de sistemas ineficientes que se encargan de la administración.
- No existe coordinación entre las instituciones encargadas del Sistema de Justicia guatemalteca en relación a dichas instituciones.

#### **2.5.12.1 Diversas alternativas indispensables para la correcta distribución de recursos financieros del Sistema de Justicia de Guatemala**

El siguiente esquema da a conocer las alternativas fundamentales que se deben utilizar para distribuir adecuadamente los recursos financieros con lo que cuenta el Sistema de Justicia en Guatemala.

Esquema No. 1





Fuente: Zepeda López, Raúl **Las prácticas y percepciones del recurso a la violencia en Guatemala** pág. 32.



## **CAPÍTULO III**

### **3. La importancia de la carrera judicial para fortalecer el sistema de justicia en Guatemala**

En relación a la carrera judicial, nuestra Constitución Política de la República en su Artículo 209; nos indica que: “Nombramiento de jueces y personal auxiliar. Los jueces, secretarios y personal auxiliar serán nombrados por la Corte Suprema de Justicia.

Se establece la carrera judicial. Los ingresos, promociones y ascensos se harán mediante oposición”.

A pesar de que la carrera judicial se encuentra regulada en nuestra Carta Magna, los magistrados y jueces en Guatemala no se rigen por la misma, lo que ha generado un nivel bastante bajo de institucionalidad del ejercicio judicial.

La inexistencia de normas de orden disciplinario, ha causado que la Corte de Constitucionalidad se encargue de ordenar que los jueces que han sido destinados por la Corte Suprema de Justicia ordenen que los mismos sean reinstalados; debido a que las faltas no se encuentran previstas de manera legal y que puedan permitir dicha medida.

### **3.1 La carrera judicial**

La carrera judicial es aquel sistema que se encarga de institucionalizar, mediante entidades acordes, normas y procedimientos, un marco de regulación de la situación del juez.

La tarea judicial en Guatemala, no es solamente una sencilla forma de ocuparse de los profesionales del derecho, de allí que el régimen de trabajo no sea un integrante primordial de dicho marco, sino que gira alrededor de la debida capacidad jurisdiccional; o sea con fuerza imperante del derecho encargada mediante personas determinadas.

Dichas personas deben ser investigadas, evaluadas, seleccionadas, promovidas y sancionadas cuando lo ameriten; acorde a determinados procedimientos establecidos, atendiendo a la clase de autoridad que los mismos llevan a cabo, que es el de resolver los conflictos de orden social, utilizando el nombre del Estado, ya sean entre particulares o entre ellos y el Estado.

### **3.2 Apertura de la carrera judicial**

Distintas formas reviste la carrera judicial. Para algunas personas, la forma de entender lo que es la carrera judicial es en el sentido cerrado y consistente en que quien forme parte de ella, tenga que ser una persona que lleve a cabo una función judicial, alguna actividad auxiliar de la función judicial,

inclusive antes de haberse graduado y que lleve a cabo cargos de orden judicial para su ejercicio profesional. En dicho sentido, la carrera judicial es aquel cuerpo que genera de manera inevitable un comportamiento corporativo que excluye una práctica de opiniones, costumbres e ideas que no pertenecen al ámbito en que se relacionan los magistrados y los jueces y que se encuentran tendientes a la conservación del Estado. Para otros, la carrera judicial es en sentido completamente abierto y consiste en que cualquier persona cuenta con la oportunidad de poder ingresar a la función judicial, sin importan el hecho de que tenga o no antecedentes en cargos judiciales, lo cual desvirtúa completamente la idea propia de la carrera judicial, diluyendo la misma en una variedad de pasoso de orden temporal por cargos jurisdiccionales.

También existen formas de la Carrera Judicial que son intermediadas y conocidas como semi – abiertas, lo que es lo más conveniente para Guatemala, para alcanzar un debido fortalecimiento de la misma.

### **3.3 La debida permanencia en el cargo**

El tiempo del mandato judicial es un asunto que compromete la forma de Carrera Judicial que sea adoptada. Un contrato que se estipulo a término es completamente contrario a las concepciones más estrictas de lo que significa una carrera judicial.

Cuando se adopta un buen sistema para la selección de magistrados y jueces, es totalmente positivo tener la permanencia de la persona designada para cumplir con la función jurisdiccional. La debida educación y practica de manera continua deberán encargarse del perfeccionamiento laboral de quien fue asignando, y perder al mismo viene a constituir una forma de desaprovechar de manera injustificada los recursos. Si existiera un mal desempeño de labores; entonces debe existir un sistema de evaluación que permita que sea notoria la necesidad de utilizar medios de corrección.

Es completamente ideal contar con una debida permanencia. En varios países el mandato judicial tiene carácter vitalicio, por lo que se piensa en una edad límite para desempeñar adecuadamente el cargo para asegurar en la persona que lo desempeña el completo uso de sus funciones; así como de que cuente con suficiente energía para realizar adecuadamente sus labores. Por ello, resulta ser aconsejable una edad para jubilarse para los magistrados y jueces de la Corte de Apelaciones, siendo la misma de sesenta y cinco años. Para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la edad para jubilarse es de setenta y cinco años.

### **3.4 El nombramiento de la carrera judicial**

Las democracias modernas en lo relativo a materia judicial han determinado un proceso en el cual los nombramientos judiciales que se llevan a cabo se

alejen de lo relacionado a la esfera de lo político, o que por lo menos al mismo se vea de manera progresiva dependiendo a dicho efecto.

El retardamiento en el Congreso de la República de Guatemala para los magistrados de la Corte de Apelaciones y en la Corte Suprema de Justicia y para los jueces es la facultad de poder elegir quien ocupara el cargo de orden judicial, o sea la forma encaminada de manera directa para el establecimiento de la sujeción del elegido a esferas de poderes políticos altos; lo cual lesiona la transparencia de la administración de justicia de la sociedad guatemalteca.

El sistema de nombramiento y selección de los Magistrados de la Corte de Apelaciones mediante concursos públicos es constitutivo un avance para alcanzar una forma democrática y moderna de implementar los cimientos de una administración de la justicia que sea confiable y sin ningún grado de dependencia.

### **3.5 Nivel aceptable de profesionalidad**

No importa el sistema de Carrera Judicial que sea adoptado; lo que interesa es que la administración, sus procedimientos y normas estén establecidas deberán garantizar y asegurar que tanto los jueces como los magistrados tengan un nivel que sea aceptable relativo a una adecuada calidad profesional para la adecuada y responsable realización del cargo que se desempeña.

No se puede admitir que los jueces sean pertenecientes a nivel bajos de la profesión legal, o bien que sean jueces que no hayan tenido existo como abogados. Los caros de orden judicial deben desempeñarse mediante profesionales que posean un buen conocimiento relativo al Derecho y que por ende puedan los mismos emitir decisiones acordes al mismo.

Las comisiones de postulación necesitan de una evaluación sumamente cuidadosa. Actualmente, existe una falta notoria de una forma de evaluar objetivamente los meritos con los que los candidatos cuentan.

### **3.6 La selección de candidatos para la realización de funciones judiciales con base en méritos**

El mecanismo de selección que se utiliza, es la forma de disuadir o de atraer a un posible candidato para el desempeño de una función judicial. Si dicho mecanismo, descansa en concursos de transparencia y abiertos, en los que se examine de manera completamente objetiva las calidades con las que el candidato cuenta, es bastante posible que los más aptos para el cargo no se sienten únicamente en condiciones de poder competir, sino que también lo hagan para que sus meritos les sean reconocidos. Pero, si dicho mecanismo descansa en amistades que se tienen en la corte Suprema de Justicia, lo más posible es que quienes obtengan los cargos para desempeñar la función judicial no puedan ser competitivos en la labor que realizan.

### **3.7 Remuneración de la Carrera judicial**

Generalmente en la mayoría de países, los jueces no cuentan con salarios altos, no se encuentran entre los abogados mejor remunerados. En los jueces deben de existir motivaciones de orden personal sumamente fuertes y que rebasen las expectativas de remuneración. No puede existir, bajo ningún punto de vista un nivel bajo de remuneraciones que provengan en dificultades para conseguir profesionales buenos y capaces. El salario de los magistrados y de los jueces resulta ser superable de manera fácil mediante un ejercicio sumamente profesional, el desempeñarse en dichos puestos no resulta ser de interés para aquellos abogados que buscan el éxito tanto profesional como personal.

Al analizar detenidamente, el diseño de la carrera judicial, no es suficiente el establecimiento de normas de declaración relativas a las remuneraciones decorosas o aquellos ingresos elevados.

### **3.8 Formación continua**

Es necesario, para los sistemas judiciales que todo profesional debe continuar formándose en la especialidad que el mismo tenga. Los jueces necesitan contar con un continuo proceso de formación que se encargue de garantizar de que la persona que fue elegida basándose en meritos para su selección, continúe mereciendo ocupar el puesto.

La excelencia en el desempeño del cargo es producto de una capacitación de orden continuo. Además, no se puede alcanzar si no se encuentra apoyada mediante un sistema de evaluación permanente que se encargue de indicar el rango de deficiencia que el magistrado o juez haya obtenido en el desempeño de su cargo. La evaluación a realizar deberá tomar en cuenta todos los aspectos de orden cuantitativo, sus propósitos deben ser orientados y no sancionatorios; así como también deben encargarse de estimular a la persona evaluada para así hacer un reconocimiento de sus aptitudes y logros; aconsejándole que el mismo lleve a cabo las correcciones que sean necesarias para un mejor desempeño del cargo que ocupa.

### **3.9 Institucionalización del sistema**

Dentro de un sistema institucionalizado debe ser expresa la Carrera Judicial. Dicho sistema, se encuentra integrado mediante entidades, normas y procedimientos encargados de administrar y manejar la Carrera Judicial en Guatemala.

Si el grado de institucionalización es mayor, entonces el grado de arbitrariedad será minoritario en la toma de decisiones que tomen los magistrados y jueces en relación a traslados y promociones, nombramientos, sanciones e investigación.

### **3.10 Regulación legal de la Carrera Judicial**

En la Constitución Política de la República de Guatemala se encuentran regulados los conceptos básicos de la carrera judicial. Ello, ante lo indispensable de brindarle permanencia y jerarquía a dichas normas de carácter fundamental; sobre las que descansa la condiciones de las personas encargadas de la administración de justicia en el país.

La ley de la Carrera Judicial se encarga de la debida determinación del marco legal del tema relacionado, pero de manera muy especial en relación a las responsabilidades y derechos de los magistrados de la corte Suprema de Justicia, magistrados de la Corte de Apelaciones, jueces de primera instancia y de sentencia y jueces de paz, así como también se toma en cuenta el sistema de orden disciplinario establecido.

### **3.11 Administración de la Carrera Judicial**

Es importante y fundamental tener varias entidades encargadas de administrar la carrera judicial, al momento de tener bien definida la misma, en lo relacionado a su propia normativa. Es relevante la incorporación de un consejo como aquella entidad que es responsable de la carrera. En dicho consejo, al lado de representantes del Organismo Judicial tendrían derecho a la participación de diversos representantes del gremio de profesionales y del sector académico, elegidos bajo el sector mismo al cual pertenecen.

Como instancia operativa, el Consejo haría uso de la Escuela de Estudios judiciales, la cual deberá encargarse responsablemente de ejecutar la mayoría de las labores que corresponden a la gestiones de la Carrera judicial en Guatemala.

Al desplazar al Corte Suprema de Justicia de las responsabilidades decisorias relativas a la carrera judicial se evita el recargo de las labores administrativas sobre magistrados, así como también la dependencia de aquellos que hayan sido nombrados por la Corte Suprema de Justicia.

### **3.12 La debida independencia judicial**

La independencia judicial se encuentra proclamada en textos de orden constitucional; además es aceptada por los distintos sectores, incluyéndose en los mismos a la sociedad guatemalteca.

Uno de los objetivos primordiales de la Carrera Judicial es lograr alcanzar la independencia Judicial del Organismo Judicial; así como también la de cada magistrado y juez.

Si lo anteriormente anotado ocurre, entonces dicho objetivo debe de trabajar y ser operado como un criterio decisivo cuando se debe de elegir entre un rasgo y otro que compone el perfil que la carrera judicial tiene. O sea, que cada vez que se realicen desventajas y ventajas de manera posible de la carrera

Judicial, se debe de hacer énfasis en las condiciones reales en las que se encuentra la sociedad guatemalteca, para determinar con ello, si dicho elemento es favorecedor o si entorpece la independencia judicial.

El régimen disciplinario es un aspecto que resulta ser de manera particular, bastante perjudicial en relación a la independencia judicial, Dentro de la propia experiencia de Guatemala; la importancia de determinar un adecuado control y fiscalización a la conducta funcional de los jueces ha desencadenado practicas no deseadas que interfieren en los distintos criterios de una debida aplicación de las leyes del país.

Por todo lo anterior, es de importancia instaurar en el Organismo Judicial a un tribunal permanente de manera periódica se integre por jueces y por magistrados; quienes deberán tener la obligación de encontrarse en el ejercicio de los cargos de jurisdicción ordinaria que les han sido asignados. Dentro de la Ley de la Carrera Judicial se deben de establecer y determinar las formas de operar y de composición a utilizar.

Actualmente, la Ley de la Carrera Judicial se ocupa de las condiciones de orden laboral, debiendo la misma prestar una mayor atención, reglando todas aquellas garantías adecuadas y necesarias para que la realización de la función judicial sea llevada a cabo con un índice de independencia funcional y de calidad y excelencia profesional.

Además se deben combinar los grados de apertura, así como también de cierre de la Carrera Judicial, así como descartarse el plazo establecido para el nombramiento; incluyéndose únicamente la edad para la jubilación como aquel límite del mandato en el puesto.

El objetivo principal de la Carrera Judicial en Guatemala es el de garantizar la mejor calidad y excelencia profesional posible. Bajo dicha situación, el procedimiento para la selección, para todos los magistrados y jueces debe de tomar en cuenta únicamente los meritos con los que cuenten los distintos candidatos que aspiran al cargo; los cuales serán determinados de manera totalmente transparente y objetiva. Con el acto de nombramiento culmina dicho proceso selectivo, público y abierto. El Congreso de la República de Guatemala se encarga de nombrar a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Es fundamental que la Carrera Judicial en Guatemala disponga de libertad para incorporar sistema de evaluación constante y capacitación continua de los magistrados y jueces para con ello asegurar que la calidad en el desempeño de los cargos que los mismos ocupan sea mantenida. Además, todos aquellos jueces y magistrados que no cumplan con sus funciones de la forma estipulada entonces serán destituidos de los cargos que ocupan.

La debida maximización de la independencia de cada juez y del Organismo Judicial es un criterio rector al optar por los distintos rasgos del modelo de la carrera judicial en Guatemala.



## **CAPÍTULO IV**

### **4. La necesidad de fortalecer la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público en Guatemala para el debido fortalecimiento del Sistema Judicial y recuperación de la credibilidad de los órganos del Estado de Guatemala**

Es importante para el Sistema de Justicia de Guatemala, fortalecer la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público; debido a que los mismos son el lugar central para la formación y selección continua de fiscales, magistrados y jueces.

La ubicación de la Escuela de Estudios Judiciales y la unidad de Capacitación del Ministerio Público es aquel lugar en donde se encuentra ubicada dicha institución; y cuyo objetivo primordial es el de formar y selección los distintos operadores encargados de la administración de la justicia en Guatemala.

#### **4.1 Bajos niveles profesionales en la capacitación de justicia**

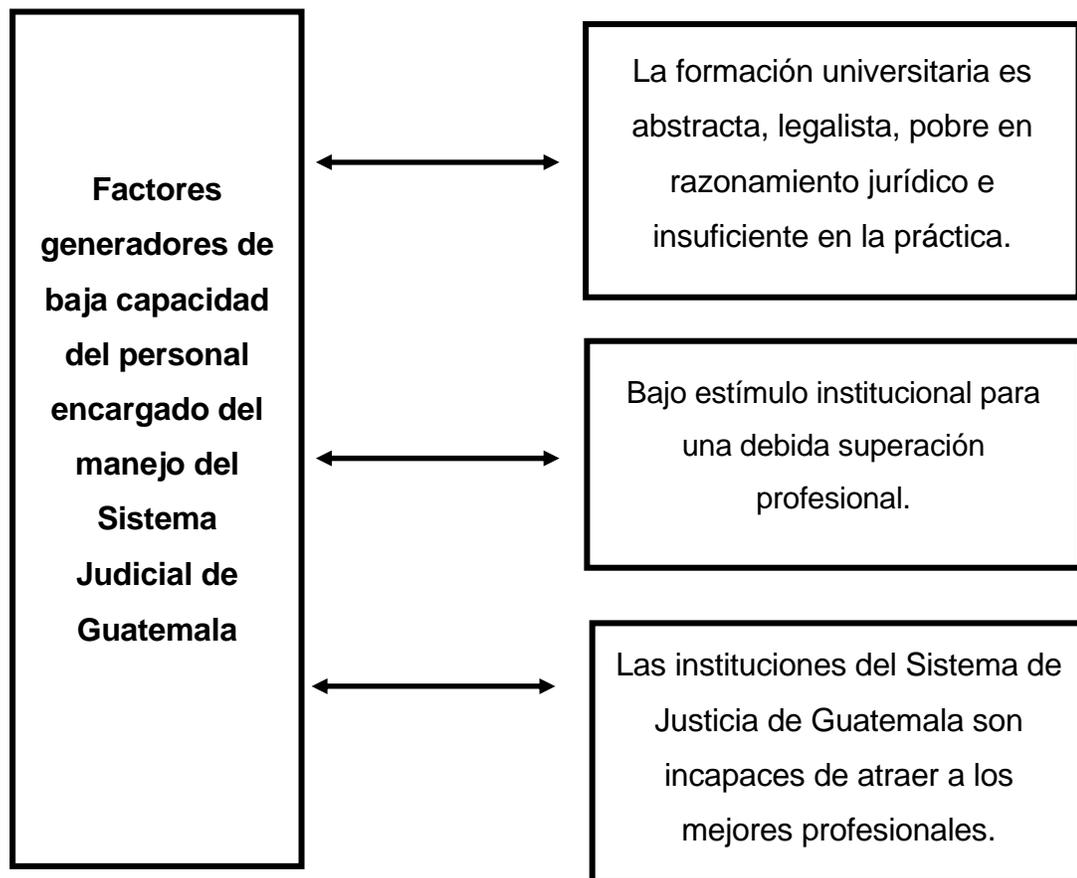
Los operadores encargados del Sistema de Justicia de Guatemala cuentan con un bajo nivel de calidad y profesionalidad. Existe una muy baja capacidad del personal encargado de manejar dicho Sistema de Justicia en el país.

Varios son los distintos factores influyentes y que generan baja capacidad del personal que se encarga del manejo del sistema judicial en Guatemala, siendo dichos factores los que a continuación se indican:

- Existe una formación completamente legalista y abstracta, insuficiente en todo lo relacionado a la práctica profesional y bastante pobre en lo referente al debido racionamiento jurídico. Por ello, al egresar de la facultad de derecho los futuros jueces, abogados o fiscales, se ven en la urgente necesidad de estudiar, lo cual hacen a través de mecanismos y alternativas de orden informal que ninguna institución les brinda, para que puedan aprender a llevar a cabo su cargo, desempeñándolo de manera profesional.
- No existe capacidad de atracción de profesionales buenos, aptos y capaces por parte de las diversas instituciones del Sistema de Justicia. Distintas condicionantes internas a veces llevan a abogados que se encuentran en rangos de profesionalidad y capacidad sumamente bajos a ingresar al Ministerio Público y al Organismo Judicial.
- Existencia de un estímulo institucional sumamente reducido. Una de las costumbres en las instituciones, es que las promociones y ascensos dependen de muy poco de las capacidades y de los méritos que tienen una persona, desalentando el interés tanto de quien quiere ingresar a llevar a cabo un cargo donde se realice una función judicial como también de quien se encuentra en la institución encargado de brindar capacitación.

#### 4.2. Diversos factores generadores de baja capacidad del personal encargado de manejar el sistema judicial

El siguiente esquema<sup>10</sup>, muestra los distintos factores que generan una baja capacidad del personal que se encuentra encargado de manejar el Sistema de Justicia en Guatemala:



---

<sup>10</sup> Fuente: Zepeda López, Raúl **Las prácticas y percepciones del recurso a la violencia en Guatemala. Pág. 36.**

### 4.3 La capacidad realizada en las instituciones

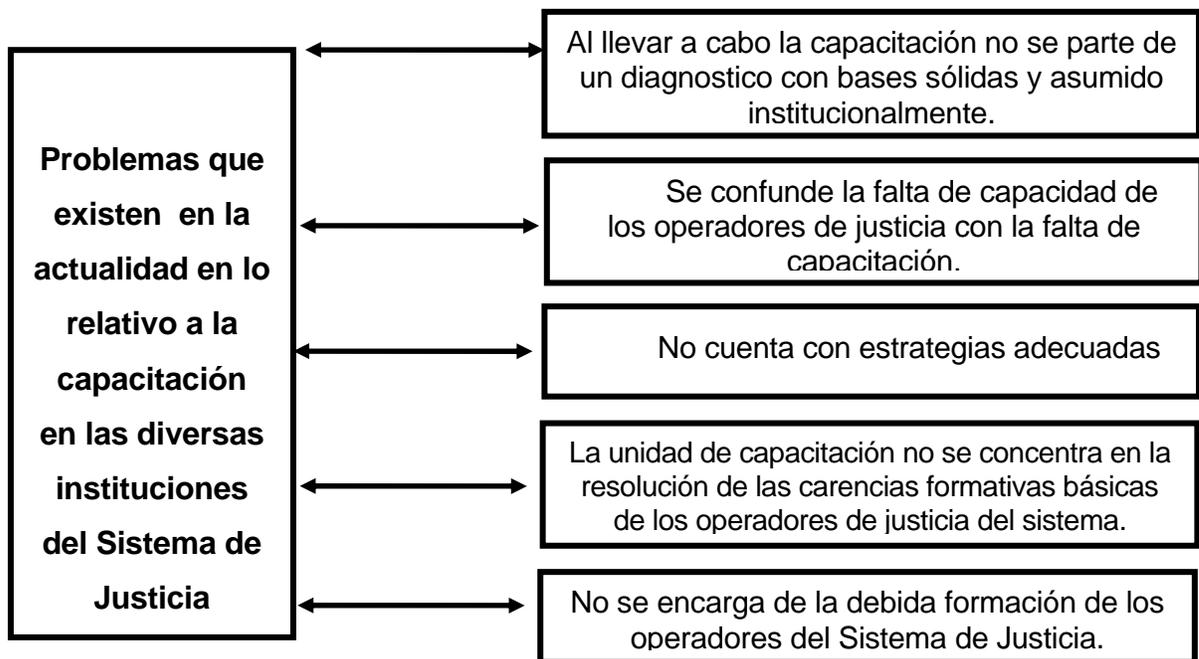
Actualmente, la capacitación que se ha llevado a cabo en las instituciones del Sistema de Justicia de Guatemala cuenta con los siguientes problemas; los que a continuación se dan a conocer:

- La capacitación otorgada no ha partido de un diagnóstico que tenga bases sólidas y asumidas de manera institucional, referente a las debilidades y deficiencias que existen.
- Confusión entre la falta de capacidad de los operadores de justicia y con la falta de capacitación, ya que se han tratado de solucionar problemas de falta de capacidad que tenían su origen en la inexistencia de deficiencias en los sistemas de selección, los cuales definitivamente no podían resolverse a través de actividades de capacitación.
- La no utilización de estrategias de formación de mediano plazo, determinadas con objetivos precisos y claros y traducidos en la realización de actividades de capacitación.
- Existencia de leyes nuevas o Códigos que han permitido que la capacitación se disperse en temas informativos y no sea dicha capacitación la que se disperse en temas informativos y en la resolución de carencias formativas básicas.

- La unidad de capacitación se ha encargado pedagógicamente de privilegiar los métodos de enseñanza tradicional, relegando a un segundo lugar el trabajo sobre los casos que es el que realmente le interesa a dicha unidad en mención, que es lo aconsejable y apropiado para la debida formación de los operadores de justicia de Guatemala.

#### 4.4 Esquema de la problemática actual relativa a la capacitación llevada a cabo en las instituciones del sistema judicial

El siguiente esquema<sup>11</sup>, presenta los distintos problemas que existen actualmente en la capacitación que se realiza en las instituciones del sistema judicial guatemalteco:



<sup>11</sup> Fuente: Zepeda López, Raúl. **Las prácticas y percepciones del recurso a la violencia en Guatemala.** Pág. 39

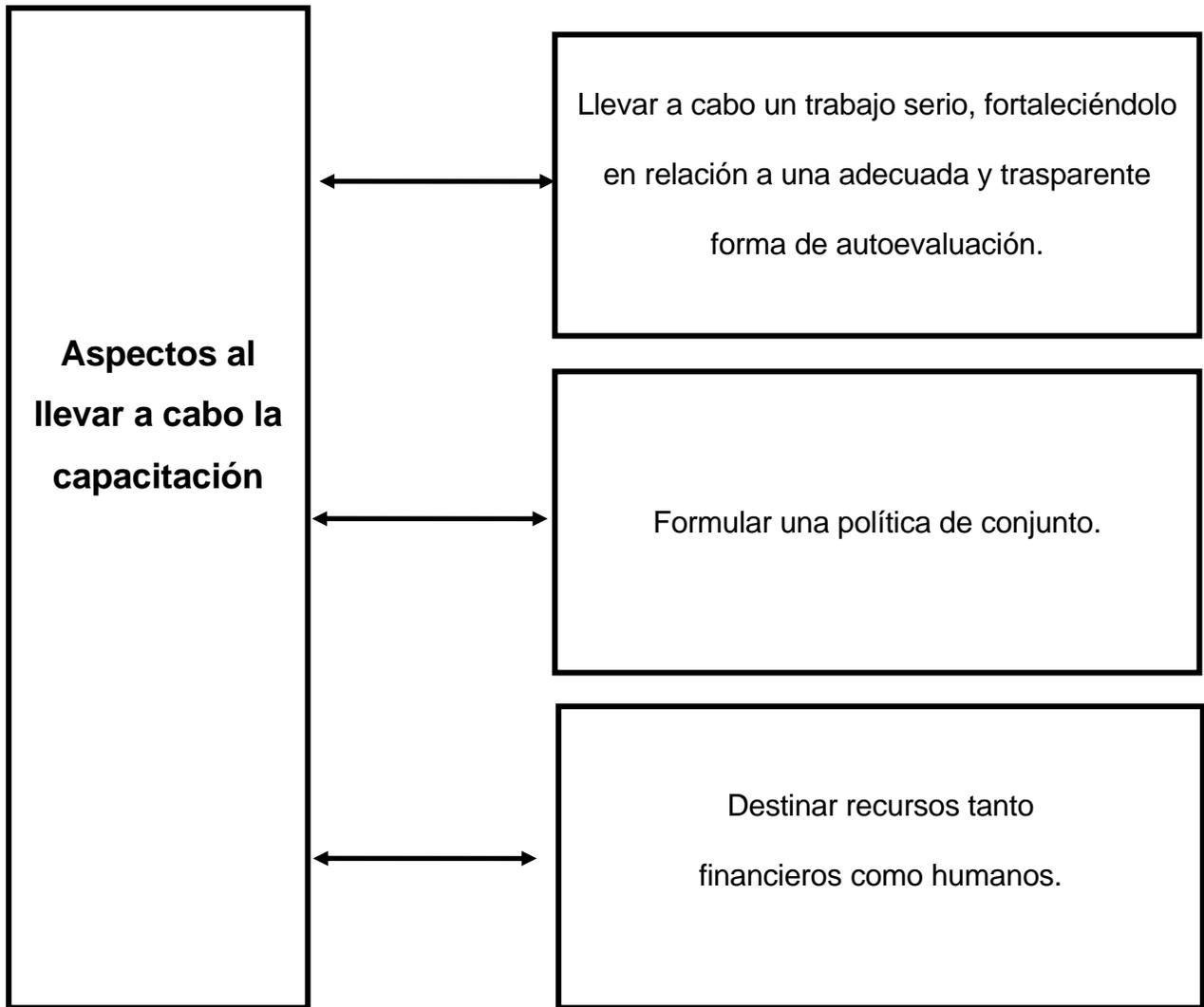
Actualmente, por la inexistencia de una política institucional, los mejores proyectos de capacitación no han podido ser una realidad; y se han definido otros distintos aspectos del funcionamiento de las instituciones como fundamentales.

Dichas instituciones se han encargado, por lo general de seguir actuaciones no correctas en lo relativo a la debida capacitación que debiere existir; y no han dado un efectivo cumplimiento a los compromisos adquiridos de manera formal para llevar a cabo aportes de orden nacional.

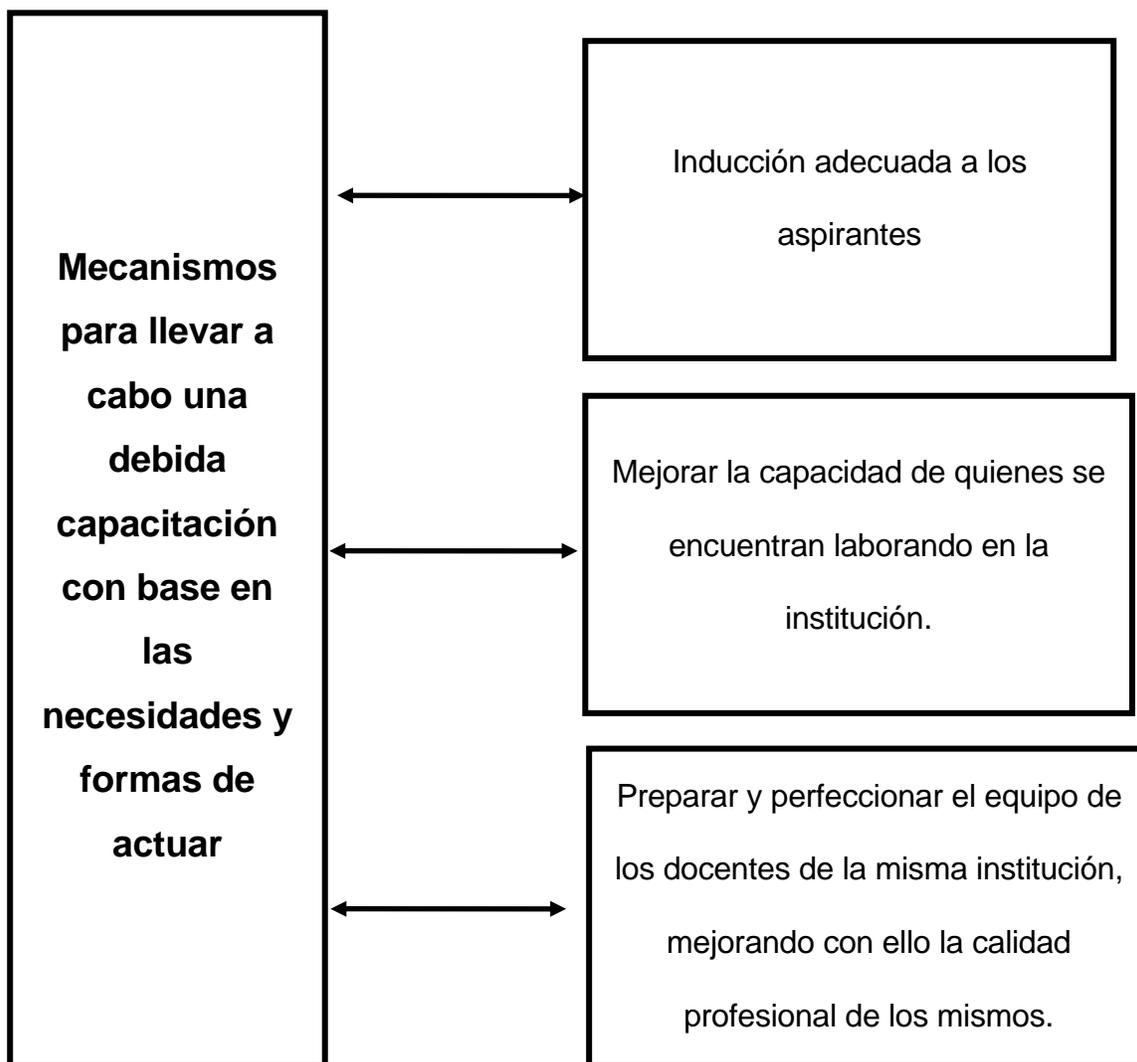
Confiar tareas extraordinariamente altas a la capacitación, sin antes generar en la institución una serie de cambios que ayudaran a su efectivo cumplimiento y realización, genera que los resultados sean completamente insatisfactorios y escasos.

#### **4.5 Forma de operar de la capitalización**

La debida capacitación debe ser un esfuerzo institucional; ello implica que la misma intuición se encargue de fortalecer los aspectos que a continuación se indican en el siguiente esquema:



También, es conveniente una clara diferencia de las distintas estrategias de trabajo, las cuales corresponden a distintas formas de actuación y necesidad; las cuales se indican a continuación en el esquema que a continuación se muestra:



#### **4.6 Planteamiento y ejecución de la actividad de capacitación**

La ejecución y el planteamiento de las diversas actividades de capacitación de los fiscales, jueces y magistrados deben contar con un liderazgo protagónico. Ello implica, que bajo ningún punto de vista es correcto el traslado de las responsabilidades a persona ajenas a apoyar o asesorar alguna labor que tenga que encargarse de la institución.

En dicho sentido, para poder mantener la debida sostenibilidad de cualquier esfuerzo institucional llevado a cabo, es indispensable el debido desarrollo de una propia capacidad para poder expandir y producir la capacitación. Desde dicha perspectiva, es fundamental contar con un grupo de capacitadores nacionales eficientes, preparados para el desempeño de sus funciones y bien motivados.

Las actividades de formación deben basarse en la aplicación práctica de los estudios aprendidos y el desenvolvimiento de las capacidades que sean necesarias para llevar a cabo las actividades inherentes de la función. La enseñanza meramente académica y teórica debe ser alejada por completo.

Además, dentro de su institución, las entidades que tienen a su cargo la capacitación y selección del personal deben contar con un estatuto, el cual abarca un determinado nivel de autonomía que les brinda protección de alguna decisión de orden coyuntural. Es relevante la incorporación de representantes de sectores

externos y cuando los mismos se encuentran cien por ciento comprometidos al debido funcionamiento del Sistema de Justicia de Guatemala.

#### **4.7 Selección de jueces y fiscales**

Para la debida selección de los jueces y fiscales, es de importancia que las entidades correspondientes encargadas tomen en cuenta y desarrollen los aspectos que continuación se indican:

- Desarrollar especializaciones y capacidades
  
- Implementar mecanismos y alternativas de operación que sean complemente objetivos y bajo una clara transparencia, que sean resistentes en cualquier momento de escrutinio público.
  
- Integrar de manera progresiva la debida capacitación de los operadores de justicia del sistema de Guatemala, para que dicha capacitación y formación se encargue de optimizar los recursos existentes, así como también se encargue de proveer de manera homogénea todos los nacimientos indispensables y necesarios a trasladar a los defensores públicos, jueces y fiscales.
  
- Ser vinculante con las distintas universidades del país, con la finalidad de que las mismas tomen la responsabilidad de formar profesionalmente a los futuros

graduados, tanto en el contenido de las licenciaturas como también en los cursos post – grado que imparten, los cuales deben contener planes de perfeccionamiento y de actualización, los cuales son de bastante ayuda tanto para el personal auxiliar como para los fiscales.

#### **4.8 Importancia de la Escuela de Estudios Judiciales y su problemática actual existente en Guatemala**

El trabajo realizado por parte de la Escuela de Estudios judiciales es de bastante importancia. La misma, en Guatemala lleva más de diez años brindando sus servicios; los cuales se han efectuado en el país llevando a cabo un número de actividades bastante elevado.

Actualmente puede observarse claramente que los contendeos y formas relativos a la debida formación de orden judicial han cambiado de manera sustancial debido a los cambios que ocurren en relación a quienes forman sustancial debido a los cambios que ocurren en relación a quienes forman parte e integran la Corte Suprema de Justicia, motivo por el cual la tarea de formación cuenta con una inestabilidad.

Tampoco se cuenta, con un estudio de las necesidades de formación con las que el Organismo Judicial cuenta, y por ello existe una ausencia total de una estrategia o mecanismos de formación que sean encarguen del establecimiento de objetivos, destinatarios, medios y plazos.

Desafortunadamente, únicamente se ha interesado de manera marginal la utilización de métodos de orden pedagógicos que son divergentes a la clase tradicional de conferencia, lo cual es de muy poca utilidad para educar adultos.

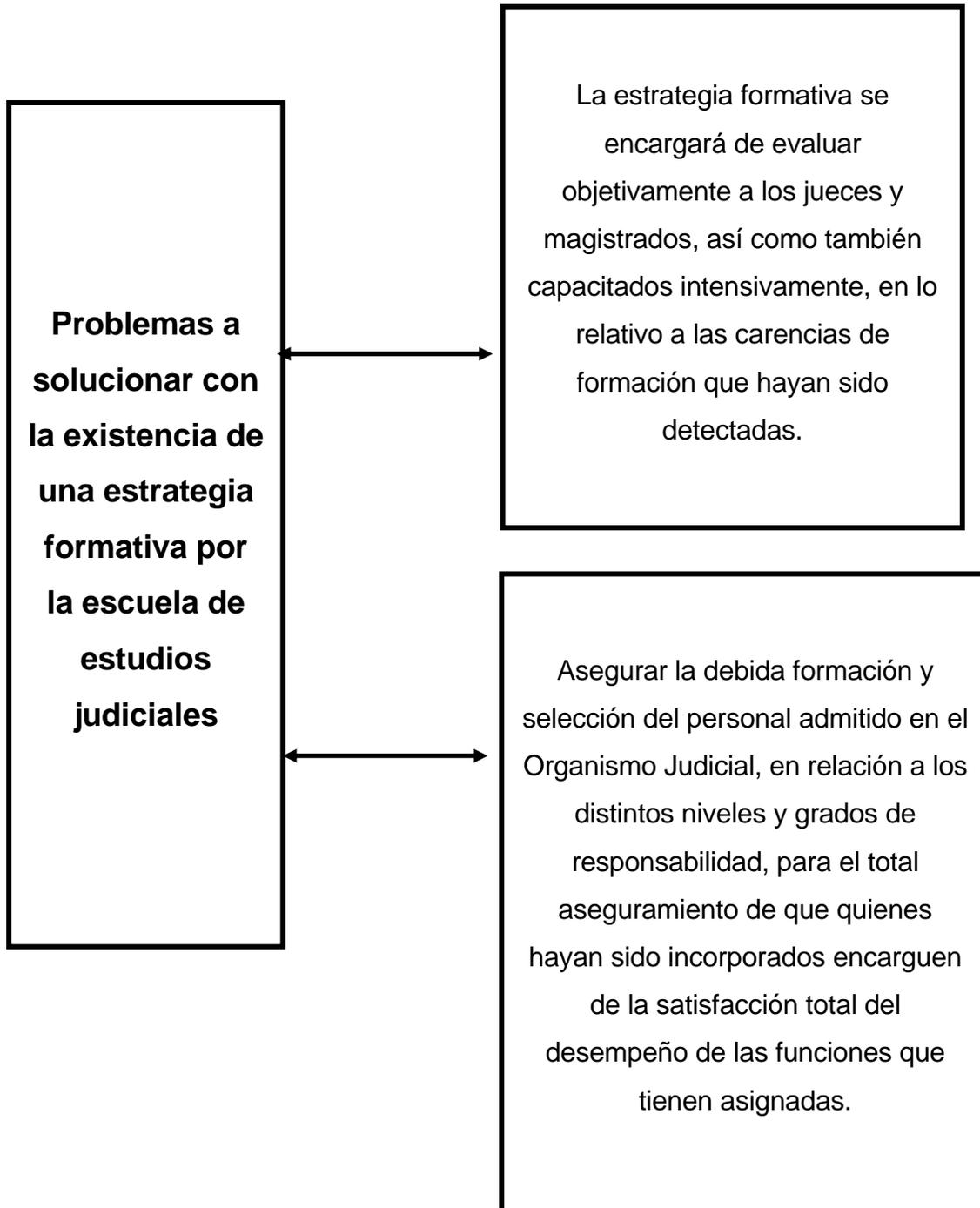
La Escuela de Estudios Judiciales aún no ha logrado la obtención del debido desarrollo de una capacitación tecnológica, instalada y profesional, con la cual pueda dar un cumplimiento efectivo relacionado al cargo que ocupa.

#### **4.9 Desarrollo de una estrategia formativa por parte de la escuela de estudios Judiciales**

La Escuela de Estudios Judiciales debe encargarse de desarrollar una estrategia formativa en beneficio de solucionar la problemática actual existente con la que cuenta, y que es relativa a una adecuada capacitación: A continuación se presenta el siguiente esquema<sup>12</sup> relativo a los problemas a solucionar con dicha estrategia formativa:

---

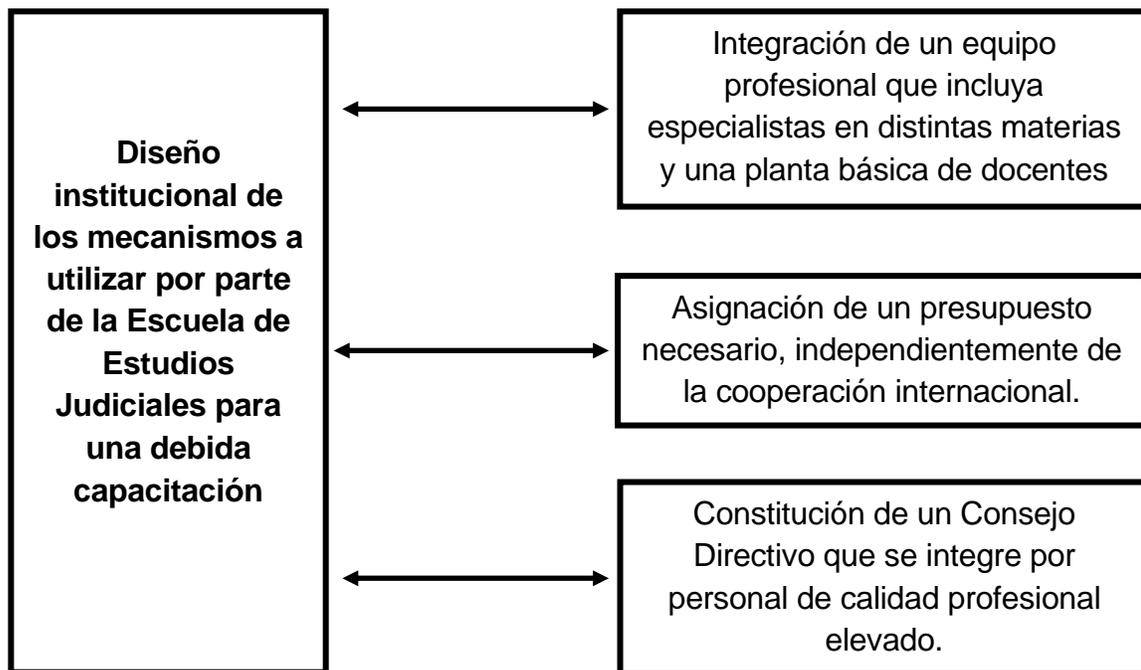
<sup>12</sup> Fuente: Zepeda López, Raúl. **Las prácticas y percepciones del recurso a la violencia en Guatemala** pág. 49



Es importante que la Escuela de Estudios Judiciales, lo más rápidamente posible cuente con un diseño de orden institucional que le permita la capacidad de desarrollo de los lineamientos establecidos de acuerdo con lo que establece la Ley de Carrera Judicial.

#### 4.10 Esquema del diseño institucional para una debida capacitación por parte de la Escuela de Estudios Judiciales en Guatemala.

El siguiente esquema<sup>13</sup> muestra el diseño institucional que la escuela de estudios judiciales debe seguir para prestar una debida capacitación.



<sup>13</sup> Fuente: Zepeda López, Raúl. **Las prácticas y percepciones del recurso a la violencia en Guatemala.** pág.68

#### **4.11 La unidad de capacitación y recursos humanos del Ministerio Público**

La unidad de capacitación y Recursos Humanos del Ministerio Público fue fundada en el año de 1990. Como un esfuerzo para la determinación de las diversas necesidades de capacitación de quienes se encargaran de la debida administración de la justicia en Guatemala.

Debido, a la inexistencia de un adecuado y suficiente presupuesto del Ministerio Público para proporcionar un apoyo al programa de capacitación, el trabajo realizado por la unidad, quedo dependiente de los aportes de orden económico que la cooperación internacional le proporcione.

Desde el mes de mayo del año 1994, entro en vigencia la ley Orgánica del Ministerio Público, la cual estableció la existencia de la Carrera del Ministerio Público, y le encomendó a la misma la organización, promoción y ejecución de los cursos tanto de especialización como de capacitación para quienes integran el Ministerio Público y para quienes aspiran por formar parte del mismo. Desde ese momento, el trabajo del mismo cuenta con las características que a continuación se indican:

- Preparación de los fiscales para que apliquen correctamente y basados en la ley el nuevo Código Procesal Penal. Los diversos programas implementados son la respuesta a todas las peticiones surgidas como consecuencia del nuevo

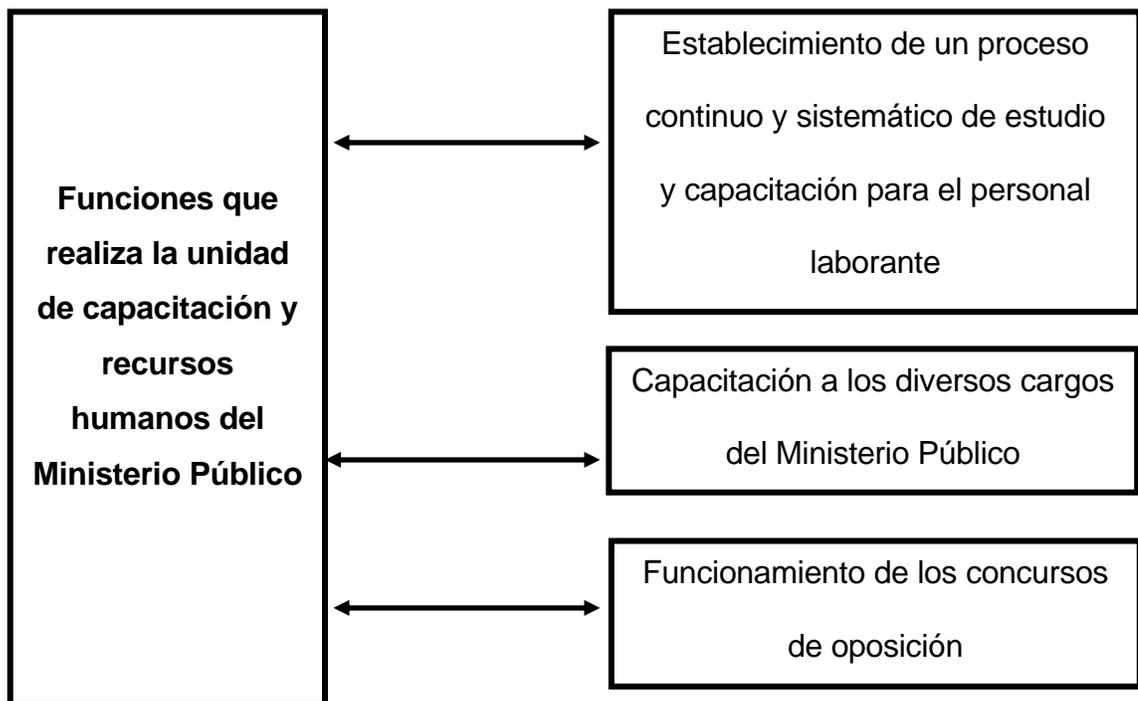
proceso vigente y son producto de una dedicación bastante prolongada de los distintos agentes fiscales y fiscales de distrito.

- Desafortunadamente, hay una inexistencia de un adecuado diagnóstico de lo que se necesita para una adecuada capacitación; lo cual limita la formulación de los cursos tanto para el personal auxiliar como para los fiscales. En variadas ocasiones, los programas implementados no cuentan con contenidos, metas y objetivos bien definidos.
- Inexistencia de mecanismos de evaluación formales, motivo por el cual el grado de conocimientos que se adquieren en los cursos no puede calificarse de manera objetiva por el docente. Actualmente, en la práctica, el asistir a los distintos cursos es el parámetro único que existe para la evaluación de determinar si el funcionario se encuentra calificado o no para el debido desempeño del cargo que va a ocupar.
- La reducción de los gastos operativos, mediante la utilización del trabajo regionalizado, aprovechando la infraestructura existente de la institución.
- Actualmente la Unidad de Capacitación y Recursos Humanos cuenta con un plan estratégico que permite que el mismo mantenga el sostenimiento de la formación, capacitación y desarrollo de los recursos humanos con los que cuenta. Dicho plan se encarga de buscar el currículo de la carrera fiscal, para lo cual se ha encargado de la incorporación de metodologías nuevas para

construir nuevos perfiles útiles para una adecuada capacitación que beneficie el Sistema de Justicia de la sociedad guatemalteca.

#### 4.12 Esquema de las diversas funciones de la unidad de capacitación y recursos humanos del Ministerio Público

El siguiente esquema<sup>14</sup> muestra las diversas funciones que realiza la Unidad de Capacitación y Recursos en Guatemala:



---

<sup>14</sup> Fuente: Zepeda López, Raúl. **Las prácticas y percepciones del recurso a la violencia en Guatemala.** pág.76

#### **4.13 El fortalecimiento del Sistema Judicial para la recuperación de la credibilidad de los órganos del Estado de Guatemala**

En Guatemala, es indispensable fortalecer institucionalmente y financieramente los órganos del Estado que se encargan de la protección del sistema de justicia y de los derechos humanos.

Debemos asegurarnos que todas aquellas personas encargadas de ocupar los diversos puestos gubernamentales, se encarguen de cumplir de manera efectiva sus labores, así como también de que reúnan todos aquellos requisitos necesarios indispensables para cumplir de manera efectiva dichos cargos.

Se debe capacitar de manera continua a todos los funcionarios públicos para el debido ejercicio de las obligaciones que los mismos tienen asignadas; así como también se debe respetar los principios básicos y fundamentales de los derechos humanos y lo establecido en nuestra Constitución Política de la República de Guatemala.

Es de importancia, todas las acciones encaminadas al fortalecimiento del Sistema de Justicia en beneficio del tejido social; sobre todo en todos aquellos grupos que tradicionalmente se encuentran desprotegidos y discriminados por

razones de raza, genero, sexo y edad al no contar con una debida protección del sistema judicial.

El fortalecimiento y tecnificación al grado más alto; así como el mejoramiento de la capacidad de investigar de la Policía Nacional Civil y de las distintas fiscalías es coadyuvante para fortalecer el Sistema de Justicia del país.

La planificación y ejecución estratégica de acciones del alcance nacional encargadas del fomento de la integración social es de ayuda para el fortalecimiento del Sistema de Justicia y del Estado de Derecho en Guatemala.

Es importante para el fortalecimiento de la justicia la promoción de programas de combate a todos los factores estructurales que se encargan de estimar la violencia.

La inexistencia de un sistema judicial que sea seguro y confiable no ha permitido la recuperación de la credibilidad en los órganos del Estado por parte de la población guatemalteca; generando un alto grado de desconfianza ciudadana en la fuerza pública debido a la incapacidad actual existente para poder garantizar la seguridad de todos los habitantes de Guatemala.

Desde hace mucho tiempo, en el país se afronta una escala de violencia en la que son mezcladas la delincuencia común con las perversiones de los pandilleros y los intereses que buscan en beneficio propio el crimen organizado,

y en muy pocos hechos son llevadas a cabo investigaciones que realmente sean exitosas.

El reforzamiento de la autonomía de las oficinas de los defensores públicos, es vital para garantizar que todas las personas cuenten con una adecuada protección por parte del sistema judicial. Las instituciones encargadas de la protección y defensa del respeto de los derechos humanos deben jugar un papel activo para garantizar la justicia y la paz en la sociedad guatemalteca.

También, la creación de redes locales de prevención y atención son necesarias e imprescindibles para todas aquellas personas afectadas por determinadas situaciones donde se ha generado violencia y que por falta de protección por parte del Sistema de Justicia del país no les permite tener credibilidad en el mismo.

Por lo que, el fortalecimiento del Sistema de Justicia en Guatemala, es el medio eficaz y coadyuvante para la recuperación de la credibilidad de los órganos del Estado de guatemalteco, para así alcanzar un Estado democrático de derecho tan anhelado por toda la sociedad guatemalteca.

## CONCLUSIONES

1. El desarrollo de actividades públicas encargadas de que la población guatemalteca se interese en solucionar los problemas del Sistema de Justicia de Guatemala se alcanza mediante la realización de foros de ciudadanos, debates en las distintas universidades del país y actividades en las organizaciones no gubernamentales; las que son de relevancia para la superación y diagnóstico del problema, que exista corrupción en el sistema judicial del país.
2. El fortalecimiento del Sistema de Justicia permite que los Tribunales de justicia sean aquellos centros para la efectiva solución de conflictos; así como también de reparación resarcimiento de las personas víctimas de alguna conducta antisocial o que ha vulnerado alguno de sus derechos fundamentales.
3. La organización del Sistema de Justicia de Guatemala se encarga de favorecer el mejoramiento sustantivo relacionado al desempeño profesional de los defensores, fiscales y jueces mediante la determinación de un sistema de nombramientos y de selección en base a capacidad y méritos, capacitándolos continuamente a través de un sistema de evaluación objetiva.
4. El Estado de Guatemala cumple con una función preventiva, para superar las debilidades existentes en el país. Existe una debilidad notoria en la Policial Nacional Civil debido a la inexistencia de recursos humanos y debida formación del mismo. La permeabilidad a la existencia de presiones, la deficiencia en la

coordinación con el Ministerio Público y la escasez de recursos económicos y materiales.

5. El Sistema de Justicia de Guatemala mediante la reorganización del mismo, lleva a cabo actuaciones realizadas con eficiencia, prontitud y dentro de las normas legales, mediante un sistema objetivo de casos orientados, tanto a los operadores de justicia como a las partes les brinda un adecuado e inmediato seguimiento a los procesos.

## RECOMENDACIONES

1. Detectar por parte del Estado de Guatemala, las instituciones en donde exista corrupción para poner en marcha métodos encaminados al combate de dichas instituciones; definiendo a la vez políticas y prevención que permitan y fortalecer el sistema judicial encargado de la debida administración de justicia en Guatemala.
2. Preservar por parte de las instituciones públicas la calidad ética, moral y personal de quienes tiene a su cargo funciones judiciales; así como también la promoción de la acción pública, implementando diversos mecanismos que permitan asegurar que las personas asignadas cuenten con calidades éticas, morales y profesionales para un transparente y debido desempeño de sus labores en las instituciones a las cuales pertenecen.
3. Reforzar por parte del Organismo Judicial, el valor que tiene el servicio publico, haciéndole conciencia a los jueces, funcionarios, fiscales, magistrados y policías en lo relativo a la importancia del papel que los mismos desempeñan en la sociedad al controlar y fiscalizar el debido cumplimiento de la justicia en Guatemala.
4. El Gobierno guatemalteco debe mejorar la política salarial actual en las instituciones del Estado de Guatemala, con el objetivo de determinar remuneraciones que sean dignas y que no permitan la existencia de brechas

encaminadas a la existencia de corrupción, para que los empleados de dichas instituciones acepten dadivas e incentivos monetarios a cambio de las labores que tienen asignadas.

5. Establecer por parte del Estado de Guatemala, políticas públicas y mecanismos de relación entre la prensa y las instituciones para favorecer la visibilidad y el control de las conductas judiciales; instrumentando a la vez alternativas de publicación; difusión y crítica de las decisiones judiciales a la población guatemalteca.
6. Prestar por parte del Organismo Judicial, una debida atención al espacio físico en que los funcionarios del sistema judicial llevan a cabo la actividad que realizan para una administración de justicia en Guatemala; adoptándose para ello cambios que permitan una clara visibilidad de las funciones que los mismos desempeñan.
7. El Gobierno de Guatemala debe establecer normas disciplinarias claras y bien definidas del sistema judicial, encaminadas a controlar y fiscalizar las instituciones del Estado de Guatemala; para prevenir y fortalecer dicho sistema; erradicando la corrupción que actualmente existe en las instituciones del Estado guatemalteco.

## BIBLIOGRAFÍA

ACKERMAN, Susana. **La corrupción y los gobiernos: Causas, consecuencias y reformas**. Barcelona, España: Ed. GEDISA; 2000.

BARO, Ignacio Martin. **Acción e ideología**. Guatemala: Ed. Naciones S.A., 2000.

Ministerio Público. **Guía práctica del investigador criminalista**. Guatemala: Ed. CREA/USAID, 2003.

ZEPEDA LOPEZ, Raúl. **Las prácticas y percepciones del recurso a la violencia en Guatemala**. Guatemala: Ed. Magna Terra, S.A. , 2001.

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente de 1986.

**Ley Orgánica del Organismo Legislativo**, Decreto Numero 05-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 2001.

**Ley del Organismo Judicial**. Decreto Numero 2-89 de Congreso de la República de Guatemala, 1989.

**Ley del Organismo Ejecutivo**. Decreto Numero 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

**Ley del Servicio Civil**. Decreto numero 1748, del Congreso de la República de Guatemala 1968.

**Ley de Carrera Judicial.** Decreto numero 41-99 del Congreso de la República de Guatemala, 1999.

**Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.** Acuerdo 221-97 del Congreso de la República de Guatemala, 7 de marzo de 1997.